

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TESIS

“Las prerrogativas presidenciales en la constitución política del Perú y la controversia con el código penal y procesal penal - 2022”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Trinidad Guzman, Giovana Zamantha

ASESOR: Mandujano Rubin, José Luis

HUÁNUCO – PERÚ

2024

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho procesal
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

D

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 72297119

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 41879368

Grado/Título: Doctor en derecho

Código ORCID: 0000-0001-5905-3965

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Corcino Barrueta, Fernando Eduardo	Título universitario oficial de doctor dentro del programa oficial de doctorado en derecho penal y procesal	22512274	0000-0003- 0296-4033
2	Soto Palomino, Fernando	Doctor en derecho	46513914	0000-0003- 2776-5209
3	Martínez Franco, Pedro Alfredo	Doctor en derecho	22423043	0000-0002- 7129-3352

H



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 10:00 horas del día 09 del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

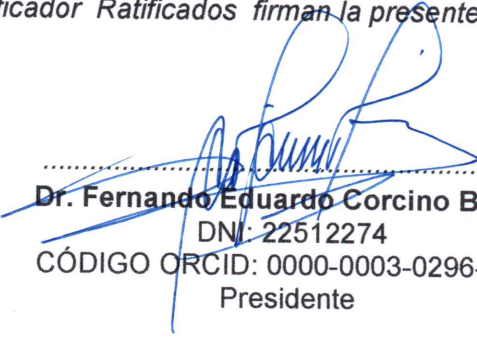
Dr. Fernando Eduardo CORCINO BARRUETA	: Presidente
Dr. Pedro Alfredo MARTINEZ FRANCO	: Vocal
Dr. Fernando SOTO PALOMINO	: Secretario
Dr. José Luis MANDUJANO RUBÍN	: Asesor


Nombrados mediante la Resolución N° 266-2024-D-CATP-UDH de fecha 27 de septiembre de 2024, para evaluar la Tesis intitulada "LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ 2022", presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas Giovana Zamantha TRINIDAD GUZMÁN para optar el Título profesional de Abogada.


Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) aprobada por unanimidad con el calificativo cuantitativo de 1.000 y cualitativo de superior.

Siendo las 11:30 horas del día 09 del mes de octubre del año 2024 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.


.....
Dr. Fernando Eduardo Corcino Barrueta
DNI: 22512274
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-0296-4033
Presidente


.....
Dr. Pedro Alfredo Martínez Franco
DNI: 22423047
CÓDIGO ORCID: 0000-0002-7129-3352
Vocal


.....
Dr. Fernando Soto Palomino
DNI: 46513914
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-2776-5209
Secretario



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: GIOVANA ZAMANTHA TRINIDAD GUZMÁN, de la investigación titulada “Las prerrogativas presidenciales en la Constitución Política del Perú y la controversia con el Código Penal y Procesal Penal - 2022”, con asesor JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN, designado mediante documento: RESOLUCIÓN N° 1416-2022-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 18 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 27 de agosto de 2024



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

13. GIOVANA ZAMANTHA TRINIDAD GUZMAN.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	3%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	distancia.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	spijweb.minjus.gob.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Infile Trabajo del estudiante	1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO,
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado a mi familia y a todas las personas que creyeron en mí.

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a Dios por ser mi refugio y la luz que guía mi camino.

A mis padres, Romer y Giovanna, que con su inmenso amor y apoyo incondicional me han impulsado a cumplir mis metas y sueños.

A mis hermanos, abuelos y tíos por sus consejos y sus palabras de aliento.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	VIII
RESUMEN.....	IX
ABSTRACT.....	X
INTRODUCCIÓN.....	XI
CAPÍTULO I.....	12
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	12
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	13
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	13
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	13
1.3. OBJETIVOS.....	14
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	14
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	14
1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	14
1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.....	15
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
CAPÍTULO II.....	16
MARCO TEÓRICO	16
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	16
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	16
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	18
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.....	22
2.2. BASES TEÓRICAS	22
2.2.1. PRERROGATIVAS	22
2.2.2. PRESIDENTE	23

2.2.3.	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.....	23
2.2.4.	INMUNIDAD PRESIDENCIAL.....	26
2.2.5.	ATRIBUCIÓN DE INDULTAR	27
2.2.6.	DERECHO CONSTITUCIONAL.....	28
2.2.7.	PRIVILEGIO PARLAMENTARIO	29
2.2.8.	GOVERNABILIDAD	30
2.2.9.	PRINCIPIO DE LA IGUALDAD ANTE LA LEY.....	31
2.2.10.	MANDATO IMPERATIVO	32
2.3.	DEFINICIONES CONCEPTUALES	34
2.4.	HIPÓTESIS.....	34
2.4.1.	HIPÓTESIS GENERAL.....	34
2.4.2.	HIPÓTESIS ESPECIFICA.....	34
2.5.	VARIABLES.....	35
2.5.1.	VARIABLE INDEPENDIENTE.....	35
2.5.2.	VARIABLE DEPENDIENTE	35
2.6.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	35
CAPÍTULO III		36
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....		36
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	36
3.1.1.	ENFOQUE	36
3.1.2.	ALCANCE O NIVEL	36
3.1.3.	DISEÑO	36
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA	37
3.2.1.	POBLACIÓN	37
3.2.2.	MUESTRA.....	37
3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	37
3.3.1.	PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS.....	37
3.3.2.	PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS.....	38
3.3.3.	PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS..	38
CAPÍTULO IV.....		39
RESULTADOS.....		39
4.1.	PROCESAMIENTO DE DATOS	39
4.2.	CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS..	49

CAPÍTULO V.....	50
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	50
5.1. PRESENTAR LA CONTRATACIÓN DE LOS RESULTADOS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	50
5.1.1. RESPECTO DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA.....	50
5.1.2. RESPECTO A LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA.....	51
5.1.3. RESPECTO A LA TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA	51
5.1.4. RESPECTO A LA HIPÓTESIS GENERAL.....	51
CONCLUSIONES	53
RECOMENDACIONES.....	54
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	55
ANEXOS.....	57

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 ¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	39
Tabla 2 ¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?.....	40
Tabla 3 ¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?	41
Tabla 4 ¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	42
Tabla 5 ¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencia?	43
Tabla 6 ¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	44
Tabla 7 ¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?	45
Tabla 8 ¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	46
Tabla 9 ¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?	47
Tabla 10 ¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?	48
Tabla 11 Contrastación de Hipótesis	49

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	39
Figura 2 ¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?.....	40
Figura 3 ¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?	41
Figura 4 ¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	42
Figura 5 ¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?	43
Figura 6 ¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	44
Figura 7 ¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?	45
Figura 8 ¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	46
Figura 9 ¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?	47
Figura 10 ¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?	48

RESUMEN

La presente investigación titulada *“Las prerrogativas presidenciales en la Constitución Política del Perú y la controversia con el Código Penal y Procesal Penal-2022”* tiene como punto de partida el análisis de la conducta del presidente de República cuando se encuentra enmarcado en un delito que no se encuentra previsto en el artículo 117° de la Constitución Política, sino por lo contrario en un delito estipulado o establecido en el código penal o en una ley especial, desde ese enfoque analizaremos la conducta de un alto funcionario desde la concepciones de la Constitución Política hasta aterrizar en el Código Penal y leyes especiales que regulan el comportamiento de alto funcionario, estructurando su conducta desde la teoría del delito y sus diversas acepciones, es decir desde una estructura bipartita o tripartita, cabe precisar que cada uno de ellos tiene una configuración para la consumación de in tipo penal.

Por otro lado, se tiene que estableceremos como punto de partida las prerrogativas presidenciales y cuáles son las controversias que se establece en el código penal y el código procesal penal, también se analizó la conducta de alto funcionario teniendo en cuenta los criterios establecidos en líneas precedentes.

Palabras claves: artículo, código penal, código procesal penal, constitución política, prerrogativas presidenciales.

ABSTRACT

The present investigation entitled "Presidential prerogatives in the Political Constitution of Peru and the controversy with the Criminal Code and Criminal Procedure-2022" has as its starting point the analysis of the conduct of the President of the Republic when he is framed in a crime that does not is provided for in article 117 of the Political Constitution, but on the contrary in a crime stipulated or established in the penal code or in a special law, from this approach we will analyze the conduct of a high official from the conceptions of the Political Constitution until landing on the Criminal Code and special laws that regulate the behavior of senior officials, structuring their conduct from the theory of crime and its various meanings, that is, from a bipartite or tripartite structure, it should be noted that each one of them has a configuration to the consummation of a criminal offense.

On the other hand, we have to establish as a starting point the presidential prerogatives and what are the controversies established in the criminal code and the criminal procedure code, the conduct of a senior official was also analyzed taking into account the criteria established in previous lines.

Keywords: article, criminal code, criminal procedure code, political constitution, presidential prerogatives

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se encuentra estructurada en V capítulos, conclusiones y recomendaciones, de los cuales se establecerá de la siguiente manera: en el capítulo I, se realizó la descripción del problema, teniendo como punto de partida el título de la investigación *“Las prerrogativas presidenciales en la Constitución Política del Perú y la controversia con el Código Penal y Procesal Penal-2022”* desde ese enfoque estructuramos el planteamiento del problema, los objetivos generales y específicos, etc. Asimismo, contiene el capítulo II, en el cual delimitamos el marco teórico, así como los antecedentes internacionales, nacionales y locales, también estructuramos los diversos conceptos que la doctrina establece para dar consistencia al trabajo de investigación, por otro lado, se tiene el capítulo III, donde se dará a conocer los aspectos metodológicos aplicados a la investigación, así como los instrumentos y métodos aplicados, también se contará con el capítulo IV, en el cual se establecerá los resultados aplicados, es decir la validación de los instrumentos aplicados en el capítulo precedente, así como la muestra que se estableció, por otro lado se tiene el capítulo V, determinamos el resultados y validamos las hipótesis planteadas y de ello se contará con punto de partida final, las conclusiones y recomendaciones, de esta manera se encuentra estructurado el presente trabajo de investigación.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Con la promulgación de la Constitución Política del Perú de 1993, se dio a conocer diversas figuras jurídicas así como un nuevo sistema económico en el Perú, ajeno a ello no ha sido la realidad de los funcionarios públicos que por razón de su cargo se les otorgo diversos derechos dentro de la esfera jurídica, dentro de ellos tenemos al máximo funcionario del estado (el presidente de la república), el cual goza de diversas prerrogativas del estado, de ello parte la problemática, pues el artículo 117° de la Constitución política del Perú, señala taxativamente: *“El Presidente de la República sólo puede ser acusado, durante su período, por traición a la Patria; por impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o municipales; por disolver el Congreso, salvo en los casos previstos en el artículo 134° de la Constitución, y por impedir su reunión o funcionamiento, o los del Jurado Nacional de Elecciones y otros organismos del sistema electoral”* de lo referido se tiene que el Presidente de la República solo puede acusado por durante su periodo por los preceptos establecidos en el artículo precedente, ello no quita que el presidente de la república pueda cometer otro delito que se encuentre establecido en nuestro ordenamiento penal.

Por otro lado, se tiene que nuestro Código Penal, tiene una estructura clara, pues divide a la parte general de la parte especial claramente, de ello se tiene que la parte especial, contiene los delitos comunes, es decir los delitos cometidos por cualquier persona, y los delitos especiales, los cuales por su grado de consumación solo pueden ser cometidos por una persona que tiene una condición especial dentro del contexto de la sociedad, de ello tenemos los delitos contra la administración pública, delitos ambientales, etc.

Asimismo, se tiene que nuestro Código Procesal Penal, adoptado diversas figuras procesales, siendo una de ellas el proceso por razón de la función pública, ello establecido taxativamente en el artículo 449° del cuerpo

normativo descrito en líneas precedentes, el cual señala: *“El proceso penal contra los altos funcionarios públicos taxativamente designados en el artículo 99° de la Constitución por los delitos que cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de haber cesado en él, se regirá por las reglas del proceso común, salvo las que se establecen en este Título”*

En ese sentido se tiene que los cuerpos normativos que regulan el comportamiento de un alto funcionario no establece cual o como debe de actuar el sistema, cuando un alto funcionario cometa un delito común o un delito especial en su condición de presidente de la república, puesto que el artículo 117° solo deja cerrado los delitos por los cuales se debe acusar a un alto funcionario, de ello se parte para determinar si dentro de la estructura de la teoría del delito estamos frente a un sujeto activo de acción o sujeto activo de delito, puesto que la doctrina a establecido diversos requisitos para la configuración de cada uno de ellos.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

PG. ¿Cuál es la controversia de las prerrogativas presidenciales en la Constitución Política y el Código penal y Procesal penal-2022?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE1. ¿Cuándo estamos frente a un sujeto activo de acción en los delitos cometidos por altos funcionarios?

PE2. ¿Cuándo estamos frente a un sujeto activo de delito en los delitos cometidos por altos funcionarios?

PE3. ¿Qué se entiende por el ejercicio de la función de un alto funcionario en merito a la Constitución Política y el código procesal penal?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

OG. Dar a conocer la controversia de las prerrogativas presidenciales en la Constitución Política y el Código penal y Procesal penal-2022.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1. Determinar cuando estamos frente a un sujeto activo de acción en los delitos cometidos por altos funcionarios.

OE2. Determinar cuando estamos frente a un sujeto activo de delito en los delitos cometidos por altos funcionarios.

OE3. Dar a conocer que se entiende por el ejercicio de la función de un alto funcionario en merito a la Constitución Política y el Código Procesal Penal.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

La presente investigación tiene relevancia puesto que se realizó un análisis teórico desde la Constitución Política del Perú, el Código Penal y el Código Procesal Penal, ello coadyuvando con los aportes que se pretendió dar, no cabe duda que cada interrogante fue resuelta a nivel de la aplicación de diversas teorías.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

La presente investigación se justifica puesto que, en la práctica no se ha podido resolver esta controversia, aunado a ello se tiene que a la fecha se tiene a un presidente de la república detenido y las normas procesales no han dado respuesta a los diversos cuestionamientos que se viene realizando.

1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La presente investigación tiene una justificación metodológica, puesto que se ha podido aplicar diversos instrumentos, a efectos de poder recolectar datos que ayuden a favorecer a la investigación.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación tuvo diversas dificultades, puesto que al ser un tema nuevo no se pudo encontrar mucha información teniendo en consideración que lo se pretende es un análisis sinalagmático, puesto que se pretendió interrelacionar diversos ordenamientos jurídicos (constitucional, penal y procesal penal), de ello que se tiene que al no encontrar a muchos especialistas que tengan las tres especialidades se tuvo que recurrir a otras fuentes para llegar a los aportes que se está dando a conocer con la presente investigación.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación es viable, puesto que se entrelazo tres ramas importantes de derecho (constitucional, penal y procesal penal) y con ello se pudo establecer aportes jurídicos que ayuden a mejorar los criterios que se tiene cuando hablando o nos referimos al término ejercicio de la función precepto que tiene como punto de partida un análisis constitucional, penal y procesal penal, puesto que el primero permitirá que se abra una investigación y se establecerá las reglas de juego del código procesal penal.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Para llevar a cabo la presente investigación, se procedió a examinar los repositorios a nivel internacional, nacional y local, obteniendo la siguiente recopilación de datos:

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

(Sunyé Terry, 2020) realizó la investigación titulada *“Estatuto de la Corona en España. Análisis de una posible reforma de sus competencias y prerrogativas recogidas en el Título II de la Constitución”* investigación ante la Universidad Pontificia Comillas, facultad de derecho, investigación para optar el grado en Derecho. Trabajo que concluyó:

- A lo largo de este Trabajo de Fin de Grado, se ha procurado ofrecer un conjunto de ideas y argumentos con el fin de estimular un debate que contribuya al fortalecimiento y ejercicio adecuado de las competencias constitucionales de la Corona. Para este propósito, se ha consultado fuentes de la doctrina científica a nivel nacional e internacional, así como la perspectiva expresada por el Consejo de Estado. Además, se ha llevado a cabo un análisis de las Constituciones relacionadas con la española de 1978, tanto en el contexto de las monarquías parlamentarias como en los regímenes semipresenciales de índole regional y federal. Este enfoque integral ha posibilitado abordar de manera exhaustiva las diversas dimensiones que inciden en el papel y la reputación de la Corona.
- Mi objetivo primordial ha sido aportar de manera modesta a un debate ya presente en la sociedad española, centrado en la imperativa necesidad de que la Jefatura del Estado conserve su función de auctoritas institucional. En este contexto, abogo por una participación activa y colaborativa, en estricto cumplimiento

de los parámetros constitucionales, con los otros dos componentes esenciales del triángulo constitucional: el Parlamento y el Gobierno, a quienes les corresponde la potestad en el funcionamiento ordinario del Estado Social y Democrático de Derecho que los ciudadanos españoles nos esforzamos por construir y preservar diariamente.

(Arévalo Seguel, 2016) realizó la investigación titulada “*Régimen presidencial en la Constitución de 1980: facultades legislativas, ¿fortalecimiento del régimen presidencial o presidencialismo?*” investigación ante la Universidad Católica de la Santísima Concepción, facultad de derecho, investigación para optar el título de licenciatura en derecho. Trabajo que concluyó:

- El fortalecimiento del presidente de la República en Chile conlleva como una de sus consecuencias el debilitamiento correspondiente del Parlamento. En Chile, el Congreso Nacional, compuesto por las cámaras de Diputados y Senadores, opera como un sistema legislativo bicameral. La función primordial del Congreso Nacional, destacándose como la más significativa, radica en su participación en la creación de leyes. Aunque en el Sistema Presidencial Clásico la responsabilidad de crear leyes recae en el Parlamento, con el Poder Ejecutivo a cargo de su ejecución, la legislación chilena refleja una realidad en la cual el presidente de la República asume tareas legislativas propias. En consecuencia, de manera implícita, tanto el presidente como el Congreso Nacional actúan como órganos colegisladores, revelando una interacción más compleja en la formación de las leyes.
- En nuestro sistema, es evidente que el presidente de la República ostenta una posición de privilegio y, en cierta medida, carece de un contrapeso político efectivo, dado que no está sujeto a rendir cuentas ante ninguna otra autoridad. Aunque existe la posibilidad teórica de que la Cámara de Diputados lo

acuse mediante un juicio político, en la práctica, esta eventualidad es altamente improbable debido a las restricciones tanto en las causales como en el quórum necesario para su aprobación. Las causales que podrían dar inicio a una acusación constitucional contra el presidente de la República abarcan actos que hayan comprometido gravemente el honor o la seguridad nacional, así como infracciones manifiestas a la Constitución o las leyes. Esta acusación puede presentarse mientras el presidente esté en funciones y hasta seis meses después de haber concluido su mandato.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

(Reátegui Gonzales, 2021) realizó la investigación titulada “*Responsabilidad jurídica civil presidencial en el Estado democrático de la República del Perú, 2020*”, investigación ante la Universidad César Vallejo, facultad de Derecho, investigación para optar el título de abogado. Trabajo que concluyó:

- El presidente de la República debe asumir la responsabilidad por sus acciones en calidad de persona natural, con el propósito de fomentar una conducta consciente y responsable. Es evidente un deterioro en la reputación del cargo presidencial, lo que ha llevado a la identificación de la necesidad de una reforma presidencial en el Estado democrático del Perú. Se propone incorporar esta reforma como una causal en el artículo 117 de la Constitución Política, con el objetivo de asegurar un comportamiento adecuado por parte del presidente de la República durante su mandato. Esta propuesta se fundamenta en la actual realidad que atraviesa el país.
- Se ha identificado que el tipo de gobierno y el sistema presidencialista pueden influir en las prerrogativas del presidente, especialmente a través de una regulación inadecuada de la inmunidad presidencial. El tipo de Estado y el equilibrio de poderes desempeñan un papel crucial en este

aspecto, particularmente en una República unitaria, representativa y descentralizada, donde la forma de gobierno es presidencialista, destacando la figura del presidente como máxima autoridad. Sin embargo, contrastando con esta estructura teórica, se observa una tendencia hacia un sistema semipresidencialista debido a las intrusiones del parlamento en la esfera presidencial. En tiempos recientes, se ha evidenciado una transferencia de poder hacia el legislativo, manifestada en la destitución del presidente. Estos diferentes tipos de gobierno se ven afectados por una regulación inadecuada de la responsabilidad jurídica civil presidencial.

- En el presente, se ha evidenciado la carencia de independencia entre los poderes y un ejercicio abusivo del poder. En este contexto, se ha llegado a la conclusión de que la combinación de la inmunidad presidencial y la falta de independencia entre los poderes en el Estado democrático de la República del Perú no proporciona garantías suficientes de que el líder supremo pueda ser responsabilizado por actos cometidos en el ámbito privado. Por ende, se plantea la necesidad de llevar a cabo una reforma con el fin de asegurar un Estado de derecho y restaurar la confianza de la ciudadanía.

(Lizarraga & Chuquimango, 2023) realizó la investigación titulada *“Las prerrogativas exorbitantes de la administración en la fase de ejecución contractual en el marco de la ley de contrataciones del estado y reglamento”* investigación ante la Universidad Científica de la facultad de Ciencias Humanas, investigación para optar el título profesional de abogado. Trabajo que concluyó lo siguiente:

- Las causales establecidas en el Artículo 117 de la Constitución para levantar la inmunidad no se perciben como lo suficientemente efectivas para sustentar acusaciones contra el presidente. A pesar de que el delito de traición a la patria ha sido invocado para presentar denuncias contra el presidente, la

ausencia de emisión de un informe final por parte de la Subcomisión Acusadora del Congreso y la subsiguiente desestimación por parte del Tribunal Constitucional han dejado sin establecer un precedente en el cual un presidente haya sido acusado durante su mandato por traición a la patria u otras infracciones contempladas en la Constitución.

- La aprobación del proyecto de Ley de Reforma Constitucional, orientado a eliminar la inmunidad parlamentaria, generó incertidumbre respecto a la persistencia de la inmunidad presidencial. Sin embargo, en lugar de cuestionar la abolición de esta prerrogativa, se propuso su reforma. Aunque esta inmunidad no ha evitado que a los expresidentes se les impute la presunta comisión de delitos, sí ha establecido límites en cuanto a la intervención de las autoridades para presentar acusaciones. En consecuencia, la revisión de este artículo implica una evaluación de los criterios que deberían considerarse para ampliar las causales contempladas en la Constitución. En este contexto, se deben considerar los precedentes históricos en los cuales se ha presumido que un presidente se ha amparado en esta prerrogativa, así como los delitos más recurrentes identificados por el Ministerio Público en investigaciones contra expresidentes.
- La inmunidad presidencial se erige como una prerrogativa crucial para salvaguardar al presidente en funciones durante el ejercicio de sus responsabilidades, siendo esencial para la estabilidad del país. Sin embargo, se espera que el presidente no utilice esta inmunidad como un escudo personal, sino que la entienda como una salvaguarda funcional inherente a su deber como representante de la Nación, evitando así que se convierta en un privilegio que obstruya los procesos. La principal ventaja de mantener esta prerrogativa reside en el equilibrio de poderes, ya que su ausencia podría propiciar diversas denuncias públicas sin base jurídica. No obstante, la desventaja podría manifestarse en la posible ineficacia para aplicar las causales establecidas en

el artículo 117 con el fin de presentar acusaciones contra el presidente. En consecuencia, se considera pertinente una revisión futura del texto constitucional para llevar a cabo una reforma que permita la inclusión de más causales en el mencionado artículo 117 de la Constitución.

(Melgarejo Sanchez, 2023) realizó la investigación titulada *“Permanente Incapacidad moral y vacancia presidencial, Perú, 2022”* investigación ante la Universidad César Vallejo de la facultad de derecho, investigación para optar el título profesional de abogado. Trabajo que concluyó lo siguiente:

- El Congreso debería reconocer que un comportamiento inmoral perjudica la imagen presidencial, lo que afecta el pacto de legitimidad surgido del sufragio. En este sentido, se debe analizar la conveniencia y utilidad de la medida, considerando las circunstancias, respetando los derechos del imputado y garantizando un debido proceso. Es crucial tener en cuenta que la permanente incapacidad moral no se refiere a actos sucesivos, sino a un acto de tal magnitud o naturaleza que no puede ser retirado de la consciencia ciudadana como algo incorrecto.
- La infracción constitucional se configura cuando se transgrede los deberes asignados a un alto funcionario de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución. Es imperativo que los funcionarios públicos desempeñen sus responsabilidades con integridad y acaten las disposiciones legales constitucionales para garantizar el bienestar y la seguridad de la sociedad. Abordar la infracción constitucional demanda responsabilidad y diligencia por parte de las autoridades competentes.
- La Constitución peruana limita el proceso de juicio político, lo que dificulta su éxito. Es fundamental ampliar los delitos y hechos susceptibles de ser juzgados para asegurar un juicio equitativo que siga todas las etapas y garantice un debido

proceso. Es crucial destacar que no se debería restringir el proceso únicamente a dos delitos.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

La exploración del repositorio institucional de la Universidad de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán no proporcionó resultados que evidencien la presencia de trabajos semejantes.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. PRERROGATIVAS

¿Qué son?; son “*un privilegio, un permiso, ventaja o inmunidad limitada otorgada a una persona como el jefe de estado.*” (Pérez Porto, 2013) En base a mi tesis dada la actual coyuntura política caracterizada por un conflicto de intereses entre los distintos partidos políticos. En este contexto, se focaliza en las prerrogativas conferidas al mandatario de una nación, considerando su importancia para la gobernabilidad estatal y el bienestar de la sociedad en general. Estas prerrogativas representan un conjunto de privilegios inherentes a la naturaleza del cargo presidencial, cuyo ejercicio efectivo resulta fundamental para el desarrollo integral de los individuos que conforman una sociedad legalmente organizada.

Cabe destacar que estos privilegios no solo se extienden al presidente, sino que también abarcan a los partidos políticos reconocidos por el centro electoral y la comisión electoral. En el ámbito civil, se reflejan en derechos como la pensión alimenticia, el indulto presidencial y los derechos contractuales relacionados con obras públicas gubernamentales. Estos elementos colectivos e individuales desempeñan un papel esencial en el entramado jurídico y político, influyendo directamente en la dinámica de la sociedad y la gestión gubernamental.

2.2.2. PRESIDENTE

Para ahondar en el contexto de mi tesis Un presidente es una persona profesional que encabeza el gobierno, los tribunales, los parlamentos, los consejos, las conferencias, las asociaciones, etc. A nivel político, el presidente es un funcionario electo que coordina el poder ejecutivo de un país o territorio. (Morales, 2020)

La figura del presidente en nuestra estructura gubernamental se destaca por su elección directa a través del voto popular, lo que implica que no está sujeto a la confianza del Congreso. No obstante, ante circunstancias excepcionales, la Constitución ha establecido la posibilidad de destituir al presidente mediante un proceso de juicio político, principalmente fundamentado en la incapacidad moral. Este mecanismo pretende prevenir debilidades en el liderazgo presidencial o la tolerancia hacia comportamientos arbitrarios, aunque, hasta el momento, no existe una normativa específica que defina con claridad qué conductas de un jefe de estado podrían considerarse motivo de destitución por incapacidad moral.

A lo largo de la historia de nuestro país, hemos tenido un total de 63 presidentes, siendo la actual titular Dina Boluarte del partido Perú Libre, con un mandato que abarca desde el año 2022 hasta el 2026. Esta realidad subraya la importancia de comprender las dinámicas y responsabilidades asociadas a la figura presidencial en el contexto político actual.

2.2.3. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

La Constitución Política del Perú es también conocida como la (Carta Magna). Es la ley fundamental sobre la que se rige el derecho, la justicia y las normas del país. Asimismo, determina la estructura y organización del Estado peruano (Congreso de la República, 2022).

En una marcada fecha, el 31 de agosto de 1993, el Congreso Constitucional Democrático propuso la adopción de una nueva carta

magna a través de un referéndum. Este importante evento culminó el 31 de octubre del mismo año con la realización del referéndum, donde se sometió a aprobación la constitución política. La nueva carta magna fue posteriormente publicada el 29 de octubre de 1993. Con el paso del tiempo, han transcurrido 25 años desde la implementación de esta constitución, marcando una etapa significativa en la evolución política del país. Este hito constitucional sucede a más de ciento noventa años desde que el presidente José Bernardo Torre Tagle publicara, el 12 de noviembre de 1823, el primer texto de la Constitución redactada por el Primer Congreso Constitucional del Perú en 1822. Este contraste temporal destaca la continuidad histórica y la evolución del marco constitucional en el Perú a lo largo de los siglos.

Desde su adopción como república, el Perú ha experimentado la promulgación de doce constituciones a lo largo de su historia (1823, 1826, 1828, 183, 1839, 1856, 1860, 1867, 1920, 1933, 1979, 1993), reflejando la necesidad constante de establecer un marco legal que defina la longitud e independencia de la nación. A lo largo de estos períodos constitucionales, se ha buscado encontrar un equilibrio y procedimiento necesario para restringir el ejercicio del poder político. El desarrollo de derechos y libertades civiles, así como las garantías para su ejercicio, ha evolucionado gradualmente en este contexto constitucional. No obstante, es esencial recordar la trascendental influencia de la Constitución Española de 1812, publicada durante una reunión de las Cortes Generales de España en Cádiz el 19 de marzo. Este evento no solo generó un debate constitucional en el Perú, protagonizado por destacados diputados peruanos como Dionisio Inca Yupanqui (Cusco), Vicente Morales Duárez (Lima) y Blas de Ostolaza (Trujillo), sino que también influyó en las ideas en torno al proceso independentista. La Constitución, como norma suprema del ordenamiento jurídico del país, desempeña un papel fundamental al establecer reglas obligatorias tanto para instituciones públicas como privadas. Organiza las instituciones estatales, define sus funciones y regula los derechos y libertades de las personas, siendo su significado

absoluto e indiscutible. Se erige como el estándar legal más elevado, tanto en lo estructural como en lo institucional.

En esta perspectiva, la Constitución no solo se concibe como un conjunto de normas, sino como una guía de valores que configura el significado del país, especialmente en el contexto de posguerra. Su implementación trasciende los ámbitos individual, social y político, asegurando la proyección de sus valores y la consecución de sus objetivos de manera específica. Busca optimizar la realización y garantía de los derechos en todas sus dimensiones, al tiempo que aspira a mejorar el modelo de democracia representativa.

En su esencia, la Constitución demanda el respeto incondicional a la dignidad humana y abre el reconocimiento de los derechos sociales y culturales. Introduce la participación ciudadana mediante referéndums o consultas públicas, no solo para reformar total o parcialmente la constitución, sino también para la aprobación de normas jurídicamente vinculantes, reglamentos municipales y asuntos relacionados con el proceso de descentralización. Este instrumento proporciona a los ciudadanos la oportunidad de expresar su voluntad en cambios constitucionales y en el funcionamiento del parlamento, a diferencia de la Constitución de 1979 que situaba la Defensoría del Pueblo bajo el Ministerio de la Función Pública, brindándole ahora independencia y libertad en el ejercicio de sus funciones.

La Constitución no se redacta para situaciones momentáneas, sino que responde de manera integral a las circunstancias. Su éxito se refleja en horizontes temporales y a lo largo de la historia, enriqueciéndose de su propia realidad y ejerciendo influencia para orientar su futuro. Se presenta como un espacio cultural que ilumina el camino de las instituciones y la vida de la comunidad, destacando su vigencia durante los primeros 25 años de existencia como una confirmación de su importancia, vinculándonos al largo camino y la vida democrática que todos anhelamos para la patria.

Además de regular la ley, la justicia y las normas del país, la Constitución también determina la estructura y organización del Estado peruano. Es reconocida como la base del ordenamiento jurídico nacional, estableciendo principios jurídicos, políticos, sociales, filosóficos y económicos que emanan de todas las leyes de la república. Organiza los poderes políticos y las instituciones, y su preeminencia sobre la ley se refleja en que sus normas son inviolables y vinculantes. La Constitución es el resultado de la Asamblea Constituyente y se compone de siete partes: individuo y sociedad, país y nación, gestión financiera, la estructura del estado, garantías constitucionales, sobre la reforma constitucional. La última modificación se realizó en 2021, siendo el Congreso Constituyente su autor institucional.

2.2.4. INMUNIDAD PRESIDENCIAL

La inmunidad presidencial tiene por objeto proteger a miembros del Congreso de la República, el Defensor del Pueblo y los miembros de la Corte Constitucional si cometen delitos conjuntos en el plazo máximo de un mes contado a partir de la terminación de su mandato o mandato (Romero, 2016).

La inmunidad presidencial ha sido un elemento arraigado en las constituciones estatales, estableciendo restricciones a la destitución del presidente y delineando las circunstancias específicas bajo las cuales puede ser acusado. En el contexto peruano, es fundamental mencionar que la inmunidad del presidente está consagrada en el artículo 117 de la Constitución Política del Perú de 1993.

En conformidad con el artículo 117 de la Constitución vigente, la inmunidad presidencial implica una prohibición total de acusación contra el presidente de la República en ejercicio. Es decir, mientras el presidente se encuentre en ejercicio, no puede ser objeto de acusación. No obstante, el mismo artículo establece excepciones específicas que permiten la acusación del presidente, tales como traición a la Patria, obstrucción de elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o

locales, disolución del Congreso (excepto en los casos previstos en el artículo 134 de la Constitución), e impedir la reunión o actividades de la Comisión Electoral de la República y demás órganos del sistema electoral.

Es importante destacar que la inmunidad de un miembro del Parlamento solo puede ser suspendida por el Tribunal Supremo. Esta inmunidad presidencial protege exclusivamente contra la persecución en el ámbito penal, derivada de amenazas o posibilidades que puedan impedir o limitar el ejercicio de la libertad de una persona. La motivación detrás de esta protección se relaciona con la prevención de la venganza o la intimidación política.

Es relevante subrayar que la inmunidad presidencial no se extiende a otras formas de litigio, como casos civiles o laborales, ya que estos no guardan una relación directa con la protección de la libertad personal. Permitir tal extensión convertiría la inmunidad en un privilegio injustificado y real. La inmunidad presidencial, por tanto, busca equilibrar la protección del presidente en ejercicio con la necesidad de rendición de cuentas y responsabilidad en circunstancias excepcionales delineadas en la Constitución.

2.2.5. ATRIBUCIÓN DE INDULTAR

Indultar es el uso de la facultad de indulto por parte del jefe de Estado, la cancelación de una sentencia o parte de una sentencia en beneficio propio, tiene un efecto atenuante de la ley penal, porque distribuye las consecuencias. (Flores, 2019)

Como se puede observar, la concesión de la amnistía, entendida como el perdón sin olvidar, se caracteriza por su discrecionalidad, excepcionalidad y limitación. En este contexto, se distinguen distintas modalidades, como la amnistía que remueve completamente la pena, el indulto que implica la remisión parcial o atenuación de la pena, y el indulto del imputado por un delito que anula la responsabilidad penal o elimina la actividad delictiva.

En el caso específico del presidente de la República, quien ejerce el derecho de indulto, se acorta la pena o parte de ella mediante la promulgación de la ley penal, modificando la consecuencia jurídica atribuida al delito de manera diferente a la previamente establecida. Esto, principalmente, se da cuando el legislador cometió un error al imponer una sanción desproporcionadamente severa por un acto ilegal. Es importante señalar que la intervención recae en el poder ejecutivo y no en el legislativo, ya que derogar una ley no es una prerrogativa presidencial.

2.2.6. DERECHO CONSTITUCIONAL

El derecho constitucional es el uso del poder de indulto del jefe de Estado para anular una sentencia o parte de una sentencia a favor de uno tiene un efecto atenuante en el derecho penal porque distribuye las consecuencias. diferentes leyes. (Orbegoso, 2019)

La rama del derecho público conocida como derecho constitucional se dedica al estudio de los principios fundamentales, conceptos y leyes que definen la existencia y el funcionamiento de un estado-nación. Por lo general, estos aspectos están plasmados en la constitución nacional o Carta Magna de un país. El ámbito de interés de esta disciplina abarca las diversas formas de Estado y gobierno, así como la regulación del poder público, sus relaciones con la ciudadanía y los derechos fundamentales de las personas, constituyendo el marco jurídico del Estado.

El objetivo principal del derecho constitucional es preservar el estado de derecho y las constituciones de las naciones. En términos generales, promueve la separación y autonomía de los poderes públicos, los cuales desempeñan funciones de moderación y control mutuo. Además, destaca la soberanía de los Estados-nación, otorgando a sus textos constitucionales la última palabra en cuestiones jurídicas, prevaleciendo sobre los intereses de otros países más poderosos.

Dado que la constitución de un país establece normas legales que rigen la vida pública, el derecho constitucional aborda temas clave definidos en este documento. Para ello, cuenta con diversos órganos judiciales encargados de interpretar y aplicar las leyes constitucionales, entre ellos, algunas instancias judiciales superiores, como las salas constitucionales.

La importancia de la Constitución radica en que establece límites al poder gubernamental, restringe las facultades del poder político y lo obliga a seguir las leyes consagradas en la Carta Magna. Ningún poder, incluso el mayoritario, debe contravenir la constitución, que juega un papel central en este contexto. Así, el derecho constitucional garantiza los derechos de las personas, protege sus intereses frente a posibles abusos del gobierno y establece requisitos y mecanismos de control significativos para modificar cualquier contenido de la Carta Magna.

2.2.7. PRIVILEGIO PARLAMENTARIO

El privilegio parlamentario se define como un conjunto de garantías y permite a los miembros guardar. Este es un comportamiento normal durante el desarrollo de sus funciones; y estos encajan como objetivo común garantizar la libertad e independencia del parlamento. (Congreso.gob.pe, 2019)

La inmunidad parlamentaria plantea un desafío en cuanto a la coherencia entre la naturaleza de los privilegios conferidos durante su vigencia. Estos privilegios, como la protección personal y la especialización de funciones, se ven cuestionados ante el problema de su mal uso, ya que su propósito original era resguardar las actividades del Parlamento de la persecución política. Ante este panorama, el estado actual de esta problemática legal se atribuye al ejercicio indebido de dicho privilegio, lo que motiva la necesidad de evaluar cuándo debe levantarse la prohibición de la inmunidad parlamentaria.

El estudio titulado *"Desnaturalización del común ante el juicio, la inmunidad parlamentaria conduce a la impunidad"* aborda cómo se ha

desvirtuado la privación del derecho de acción contra altos funcionarios por delitos en el ejercicio de sus funciones oficiales. Se destaca que este problema surge de la protección innecesaria otorgada a los parlamentarios, y en el contexto peruano, este remedio se aplicaba a todos los procesados o acusados en un proceso penal.

La crisis de la inmunidad parlamentaria se manifiesta como una condición procesal en la que los procedimientos contra un representante no pueden continuar sin la aprobación de la sala de la Cámara. La declaración del Parlamento es irrevocable, a menos que surjan nuevos hechos o indicios razonables posteriormente, lo que permitiría reconsiderar la solicitud.

Es importante señalar que un miembro del parlamento solo puede ser acusado penalmente por un presunto delito si se ha confirmado el cargo o la autoridad correspondiente. Sin embargo, si deja de ser miembro del Parlamento, puede enfrentar los cargos mencionados sin que el tiempo de su liderazgo se contabilice en su contra como parte del estatuto de limitaciones.

2.2.8. GOBERNABILIDAD

Es uno de los principales problemas de la democracia en nuestro país, se evidencia como parte importante del fracaso de la gobernabilidad democrática. La corrupción es entonces uno de los ejes problemáticos más importantes que enfrentamos como obstáculo al desarrollo, la legitimidad de la democracia, la lucha contra la desigualdad, el crecimiento económico y el activismo, todos los cuales son objetivos y prioridades del nuevo gobierno. (María, 2021)

En el transcurso de esta investigación, resulta crucial continuar el análisis y la identificación del compromiso de las autoridades y/o diputados electos, especialmente en el contexto de un referéndum, para ejercer un control político real. Este control político no debería ser obstruccionista; más bien, se aboga por una participación activa,

continua, responsable y enérgica que fomente el desarrollo de una gobernabilidad óptima.

Platón, en su visión, propone la creación de un modelo de gobierno o el estado ideal en el cual el gobernante está sujeto al control de los ciudadanos. Este enfoque reconoce la política como el arte de gobernar a las personas mediante su consentimiento, especialmente en el contexto de la democracia. Desde otra perspectiva, se considera al político como un conocedor y artífice de esta compleja habilidad.

Aristóteles, por su parte, concebía que este control se ejercía con el respaldo de grupos sociales que legitimaban diversas formas de gobierno a lo largo de la historia y promovían poderes prácticamente descontrolados. Es importante destacar que en esa época no existían reglas precisas sobre los mecanismos de control político. No obstante, el desarrollo de estas ideas sentó un precedente crucial para doctrinas posteriores.

La práctica grecorromana sirvió como referencia fundamental para el pensamiento político tanto en la antigüedad como en la Edad Media, transformando el concepto de polis (estado autónomo con territorio). Este legado influyó en el desarrollo de la expresión política que se conocería en la Edad Media. En ese contexto, la denominada Carta Magna asumía un papel destacado como un orden político ideal y como fuente principal del derecho en la Edad Media. Este documento simbolizaba un orden jurídico especial que se reflejaba en costumbres, tradiciones y conocimientos de la época. La existencia de poderes tanto del gobernante como del gobernado participó en la construcción de un orden jurídico en el cual el gobernante se concebía como el juez sin limitaciones en el ejercicio del poder o deberes.

2.2.9. PRINCIPIO DE LA IGUALDAD ANTE LA LEY

Es un principio constitucional en el que la ley establece la igual protección de la vida humana y por ello determina si conviene considerar determinadas circunstancias agravantes del homicidio, pero se ha

observado que este principio muchas veces no se sigue en otras normas internas. (Gonzales, 2019)

Esto también lo encontramos en el art. 7 de los tratados internacionales de derechos humanos que todos son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección de la ley sin discriminación. Del mismo modo, en la carta magna ubicada en el art. 2 Según el inciso 2 de la Constitución de 1993, nadie puede ser discriminado por su origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, situación económica u otra índole. En 2002 se inició una reforma constitucional a la Carta de 1993, que ahora se encuentra paralizada. Sorprendentemente, los debates sobre igualdad de derechos recibieron una atención especial. Más adelante, veremos aspectos específicos de la reforma de cada caso relacionado con este derecho. En este punto, quisiéramos presentar un cuadro de la reforma a la ley, proyecto de reforma y los textos aprobados por el pleno del Congreso hasta el momento, que da una idea de los cambios que se produjeron durante la discusión de la reforma constitucional. La no discriminación significa que ninguna agencia gubernamental puede tratar a las personas de manera desigual. Sin embargo, la prohibición de discriminación también puede entenderse más restringidamente, pues sólo se refiere a la prohibición de trato desigual que afecte el ejercicio de derechos fundamentales.

2.2.10. MANDATO IMPERATIVO

Funcionó como en el derecho privado, donde la autoridad de otra persona para realizar acciones en su nombre o administrar intereses se obtiene por contrato. (Alvarado, 2020)

El mandato se vincula al derecho privado en la medida en que sigue las instrucciones del mandante, estableciendo así una relación específica entre las partes. Sin embargo, esta figura no se aplica de manera directa a la representación política. En el ámbito político, cuando el representante no está sujeto a un mandato obligatorio, puede tomar decisiones basadas en información, una ventaja que a menudo los

ciudadanos no tienen en la misma medida. Los políticos cuentan con diversas fuentes de información y, aunque tienen sus propias opiniones, están sujetos a la disciplina del partido en el parlamento.

En este contexto, surge un equilibrio inestable entre el mandato del representante (no vinculante), la relación entre el individuo y el miembro de la delegación (disciplina parlamentaria) y la distancia/cercanía entre las decisiones políticas colectivas y una relación autodefinida que abarca políticas públicas, valores y creencias. Esta relación se manifiesta en la forma en que los representantes se comprometen positiva o negativamente con las tendencias y creencias tanto personales como comunitarias.

No obstante, es válido cuestionar si el mandato obligatorio es la única manera de abordar la cuestión de la representación. Desde esta perspectiva, se plantea la idea de que los votantes, ya sea con mandato obligatorio o sin él, influyen directa o indirectamente en las decisiones públicas. Si la respuesta es afirmativa, se entiende que la relación representacional es más compleja y multidimensional, abarcando diversos aspectos que van más allá de un mandato estrictamente vinculante.

Por otro lado, siguiendo el artículo 93 de la Constitución Peruana, que establece: "*Los miembros del Congreso representan a la nación. No están sujetos a coacción ni a interrogatorio*". Es sabido que los diputados representan a la Nación; de manera similar, la Asamblea Constituyente, por la naturaleza de su circunscripción, representa su propia circunscripción, brindando a toda la oportunidad de compartirla con los demás. Desde este punto de vista, la representación del todo y de las partes no entra en conflicto con la representación del electorado, la región o la nación.

Sin embargo, surge una problemática cuando el diputado, sus funcionarios y sus asesores insisten en que representa individualmente a la nación y que los votos preferenciales que recibe son exclusivamente

sus votos, llegando incluso a creer que poseen un estatus casi divino. El mandato obligatorio se convierte en un atributo que permite a un diputado tomar decisiones sin un mandato o presión formal. Aunque es influenciado y presionado por los interesados y su partido político en la toma de decisiones, el mandato obligatorio y la candidatura electoral representan el punto de inflexión donde los partidos políticos trasladan sus carencias al Congreso en la confección de la lista.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- a) **Prerrogativa.** – *“Privilegio, gracia o exención que se concede a alguien para que goce de ello, anejo regularmente a una dignidad, empleo o cargo”* (Real Academia Española, 2022).
- b) **Presidente.** - El presidente es una persona profesional que encabeza el gobierno, los tribunales, los parlamentos, los concejos, las conferencias, las asociaciones, etc.
- c) **Constitución política del Perú.** - Es la norma básica con la cual se rige la República del Perú, siendo la constitución vigente la de 1993, en nuestro país, se evidencia como parte importante de la gobernabilidad.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

Existen controversias respecto a las prerrogativas presidenciales en la Constitución Política y el Código Penal y Procesal Penal - 2022.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICA

HE1. Estamos frente a un sujeto activo de acción en los delitos cometidos por altos funcionarios cuando se trata de autoría mediata e instigación.

HE2. Estamos frente a un sujeto activo de delito en los delitos cometidos por altos funcionarios cuando se trata de autoría.

HE3. Se entiende por el ejercicio de la función de un alto funcionario cuando estamos en la realización de una conducta establecida en el artículo 118° de la Constitución Política del Perú.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Las prerrogativas presidenciales

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Constitución Política del Perú, código penal y Código procesal penal-2022.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLE DEPENDIENTE (Y)			
Las prerrogativas presidenciales	Acusación constitucional	- Comisión permanente	Ordinal
	Antejuicio político	- Funcionario acusado	
	Responsabilidad constitucional del presidente	- Periodo	
	Atribución y obligaciones del presidente	- Mandatos taxativos	
VARIABLE INDEPENDIENTE (X)			
Constitución Política del Perú, Código Penal y Código Procesal Penal - 2022	Ejercicio de la Función	- Artículo 118° C.P.	Ordinal
	Teoría del delito	- Sujeto activo de delito. - Sujeto activo de acción.	
	Proceso Penal	- Artículo 449° del C.P.P - Artículo 450° del C.P.P	

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación tuvo como punto de partida un fenómeno descrito en la realidad, puesto que formara parte del problema descrito en el capítulo I; asimismo el tipo de investigación que se utilizó será descriptiva - correlacional, puesto que se descompuso la situación problemática y se relacionaron con sus elementos más simples a efectos de disgregar y clasificar los hechos o situaciones indicadas.

Por otro lado, se relacionaron las variables y/o los resultados de variables una con otra.

3.1.1. ENFOQUE

El presente trabajo de investigación tiene un enfoque estadístico puesto que se aplicará las gráficas de barras, diagramas, etc. Para poder llegar a establecer la validación de las hipótesis.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

El presente trabajo de investigación tuvo un alcance descriptivo correlacional, el cual se aplicó en las encuestas y los instrumentos que lograron llegar al fin encomendado.

3.1.3. DISEÑO

El diseño de la investigación es no experimental, puesto que no se utilizó técnicas como la regresión múltiple y las respuestas superficiales, las mismas que varían extensiones de análisis de varianza, asimismo es no experimental porque no existió la manipulación intencional que se hace a una o más variables independientes.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población se encontró compuesta por 38 abogados especialistas en Derecho Constitucional, Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. Asimismo, estuvo compuesto por las denuncias interpuestas a los altos funcionarios (presidente, ministros y Congresistas), las mismas que estuvo compuestas por diez (10) denuncias constitucionales interpuestas ante el Presidente del Congreso de la República.

3.2.2. MUESTRA

Según el aporte de (Kohan, 2013) nos señala que la muestra sea una parte de la población que se considere representativa o relacionada con la población general, para no afectar la validez de los resultados.

En ese sentido para el siguiente trabajo de investigación se tuvo en cuenta lo siguiente:

- 18 abogados especialistas en Derecho Constitucional.
- 10 abogados especialistas en Derecho Penal.
- 10 abogados especialistas en Derecho Procesal Penal.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

(Maya, 2014) Los métodos de investigación incluyen una serie de procedimientos sistemáticos que guían al investigador para recopilar datos relacionados con la recopilación de información.

- **Encuesta.** – Se realizó la encuesta mediante cuestionarios que se encontraron previamente redactados.

- **Guía de encuesta.** - la encuesta estuvo estructurada de preguntas cerradas.

3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS

Sobre la exposición de los datos se utilizó técnicas y figuras tabulares de acuerdo con la Norma APA (7ª edición). Puesto que, un dato estadístico tiene como sentido el de orientar de manera clara lo que se quiere señalar, en ese sentido se realizó las presentaciones requeridas mediante la combinación de los instrumentos establecidos en la presente investigación.

3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

Para el análisis e interpretación se utilizó los instrumentos señalados en líneas precedentes, los cuales se materializaron en las tablas estadísticas los cuales fueron insertadas de las encuestas realizadas.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Para llevar a cabo el desarrollo del procesamiento de datos, se realizó las encuestas correspondientes a 38 abogados especialistas en Derecho Constitucional, Derecho Penal y Derecho Procesal Penal.

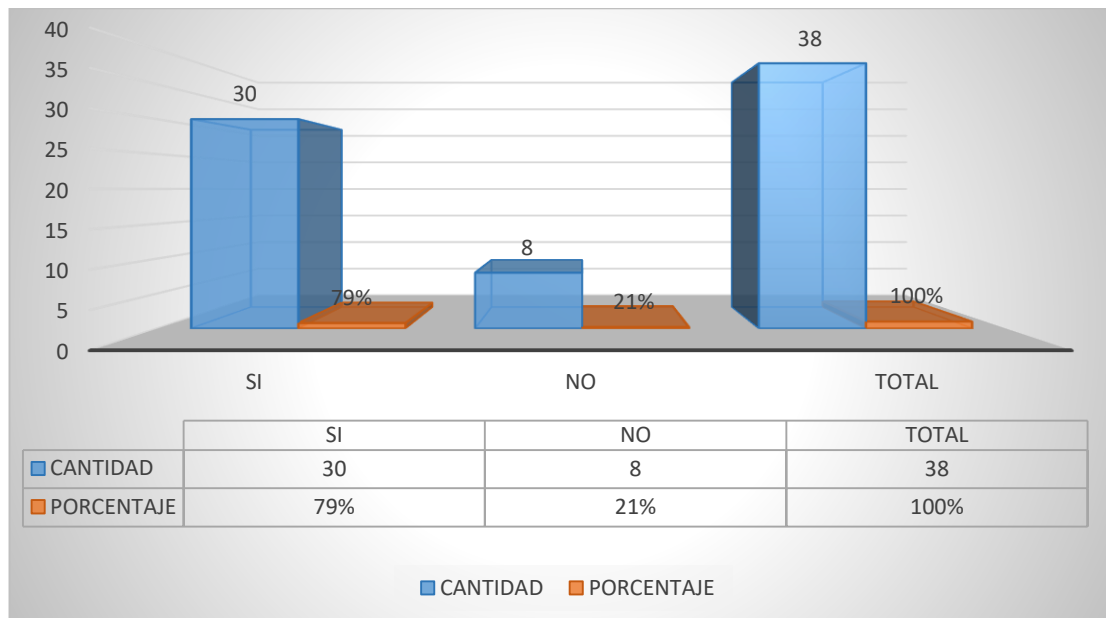
Tabla 1

¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?

Valores	N ^a 01			
	Si		No	
	N ^a	%	N ^a	%
Cantidad/Porcentaje	30	79%	08	20%
Total			38	100,0%

Figura 1

¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?



Análisis/Interpretación

En la Tabla 1, se evidencia que el 79% (30 participantes) sostiene la perspectiva de que el presidente efectivamente disfruta de las prerrogativas constitucionales, en contraste con el 21% (08 participantes) que sostiene la

opinión contraria, argumentando que el presidente no goza de tales prerrogativas. Dichos resultados indican de manera predominante la conclusión de que, según la percepción de la muestra analizada, el presidente efectivamente posee y ejerce las prerrogativas constitucionales correspondientes.

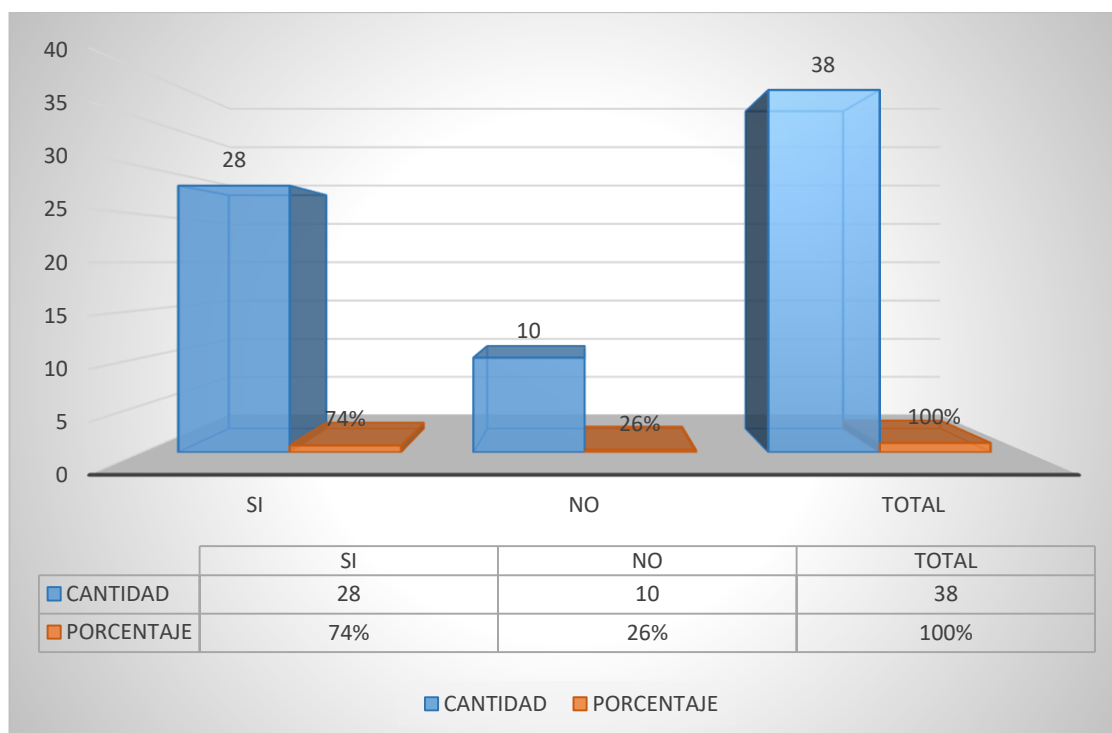
Tabla 2

¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?

Valores	N ^a 02			
	Si		No	
	N ^a	%	N ^a	%
Cantidad/Porcentaje	28	74%	10	26%
Total			38	100,0%

Figura 2

¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?



Análisis/Interpretación

En la Tabla 2, se destaca que el 74% (28 participantes) de la muestra sostiene la perspectiva de que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que recibe el presidente, en contraste con el 26% (10

participantes) que opina lo contrario, argumentando que las prerrogativas constitucionales no son determinantes en los beneficios presidenciales. Estos resultados indican mayoritariamente la conclusión de que, según la percepción de la muestra analizada, las prerrogativas constitucionales juegan un papel fundamental en la determinación de los beneficios otorgados al presidente.

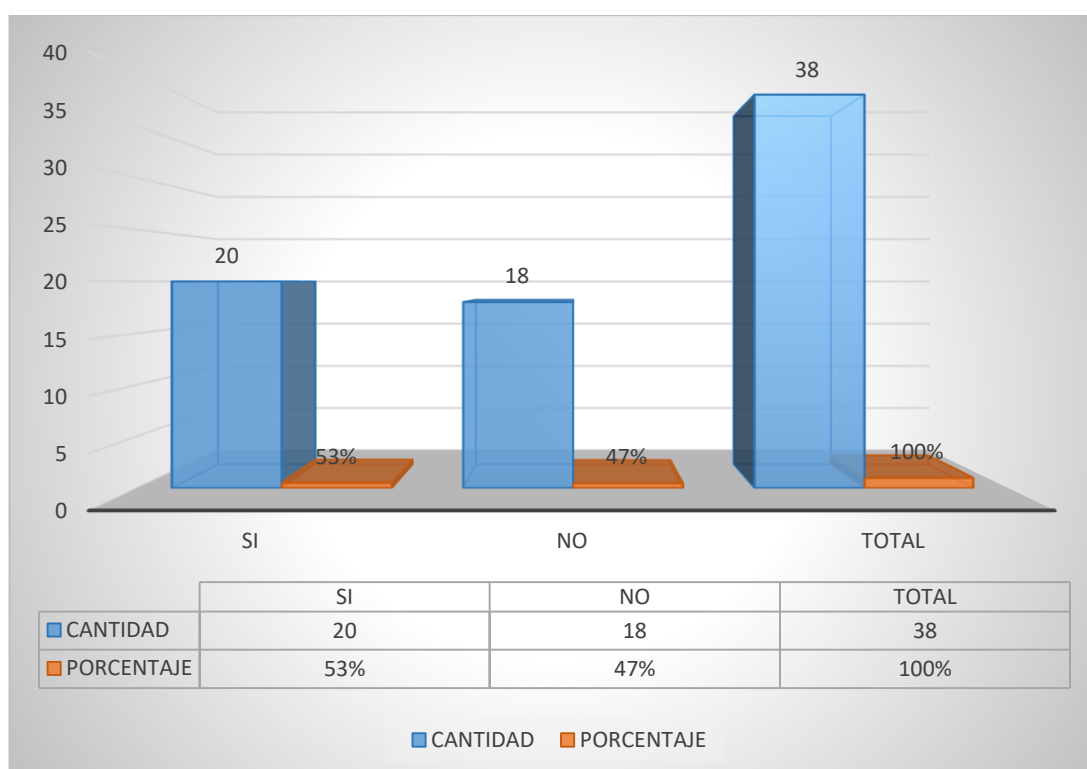
Tabla 3

¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?

Valores	N ^a 03			
	Si		No	
	N ^a	%	N ^a	%
Cantidad/Porcentaje	20	53%	18	47%
Total			38	100,0%

Figura 3

¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?



Análisis/Interpretación

En la Tabla 3, se aprecia que el 53% (20 participantes) de la muestra sostiene la opinión de que las prerrogativas efectivamente influyen en la gobernabilidad del presidente, en contraste con el 47% (18 participantes) que

sostiene la perspectiva opuesta, argumentando que las prerrogativas no tienen una influencia significativa en la gobernabilidad presidencial. Estos resultados indican que, aunque existe una división en las percepciones, la mayoría tiende a concluir que las prerrogativas ejercen un impacto notable en la capacidad del presidente para gobernar.

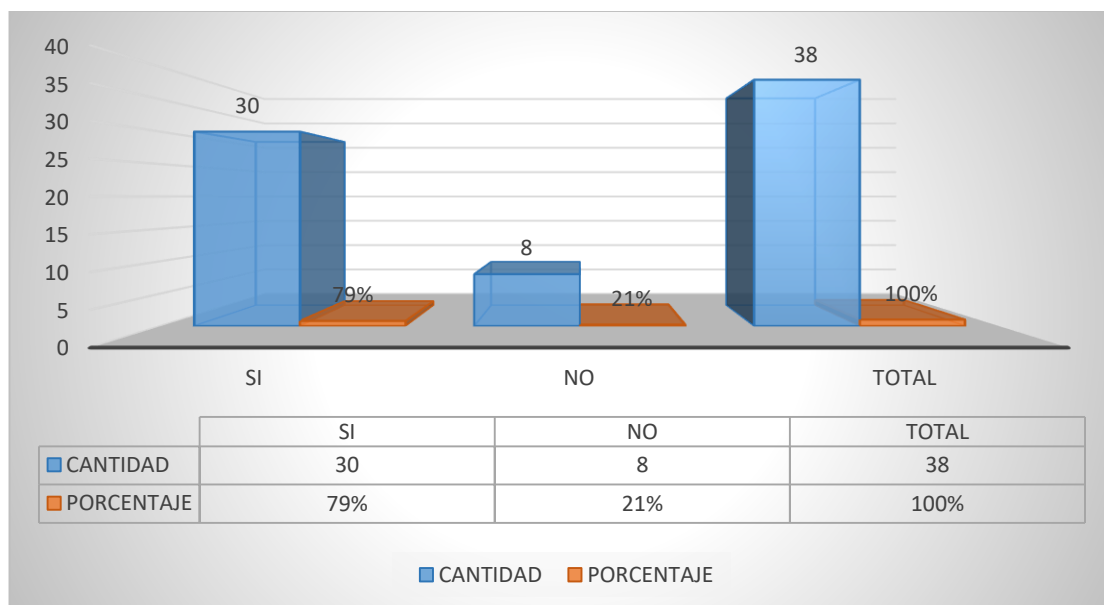
Tabla 4

¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?

Valores	N ^a 04			
	Si		No	
	N ^a	%	N ^a	%
Cantidad/Porcentaje	30	79%	08	21%
Total			38	100,0%

Figura 4

¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?



Análisis/Interpretación

En la Tabla 4 observamos que [79%(30)] considera que, si las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial; mientras que, por otro lado, [08%(21)] considera que, no las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial. Se observa que la mayor parte llega a la conclusión que si las

prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial.

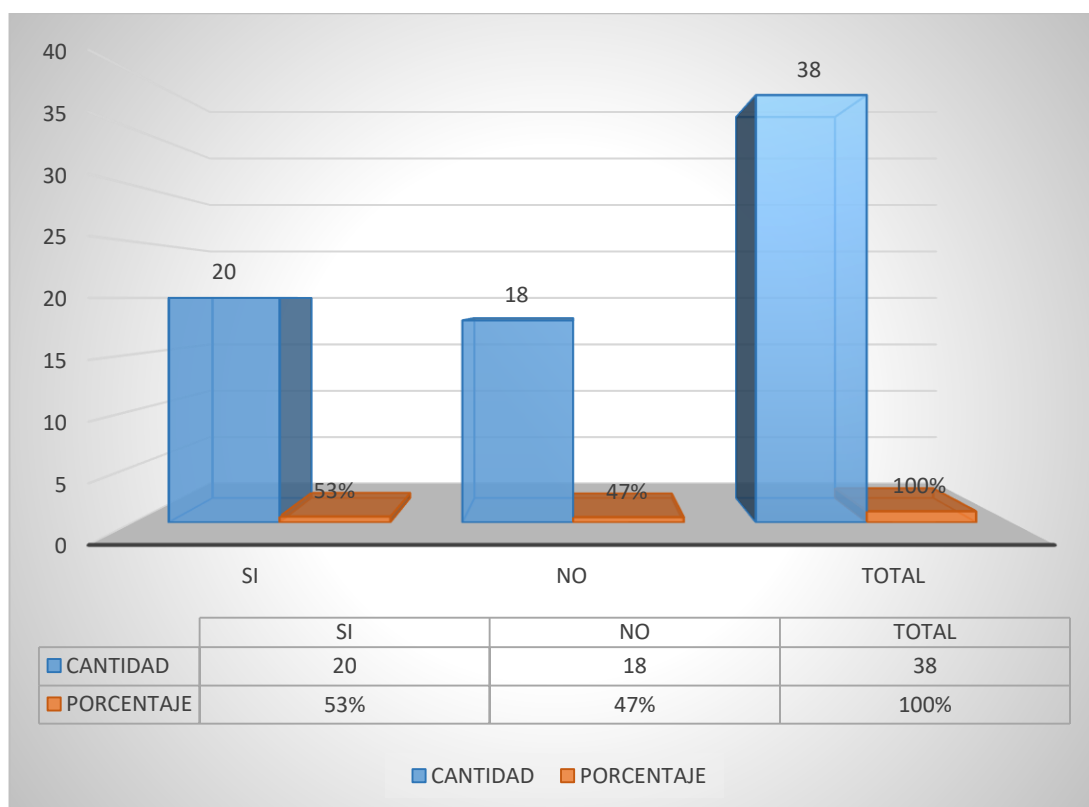
Tabla 5

¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencia?

Valores	N ^a 05			
	Si		No	
	N ^a	%	N ^a	%
Cantidad/Porcentaje	20	53%	18	47%
Total			50	100,0%

Figura 5

¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencia?



Análisis/Interpretación

En la Tabla 5 observamos que [53%(20)] si considera en la importancia de la prerrogativa presidencia; mientras que, por otro lado, [47%(18)] no considera en la importancia de la prerrogativa presidencia. Se observa que la mayor parte llega a la conclusión que si consideran en la importancia de la prerrogativa presidencia.

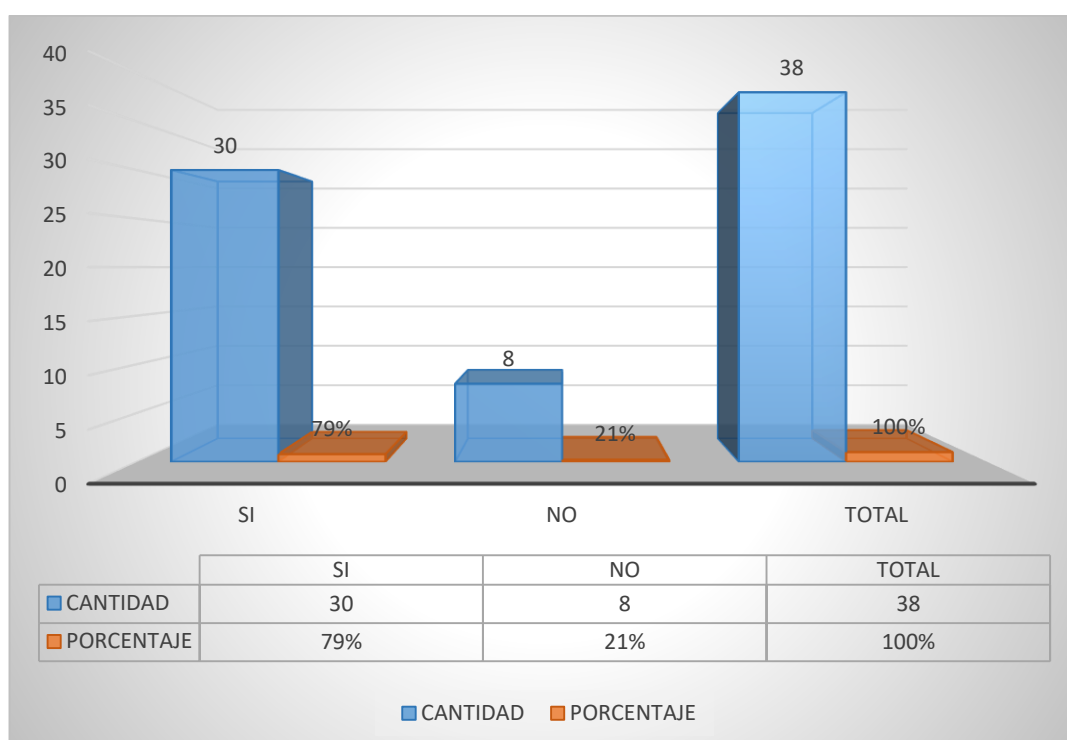
Tabla 6

¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?

Valores	N ^a 06			
	Si		No	
	N ^a	%	N ^a	%
Cantidad/Porcentaje	30	79%	08	21%
Total			38	100,0%

Figura 6

¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?



Análisis/Interpretación

En la Tabla 6 observamos que [79% (30)] considera que, si la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo; mientras que, por otro lado, [21% (08)] no consideran que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo. Se observa que la mayor parte llega a la conclusión que si la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo.

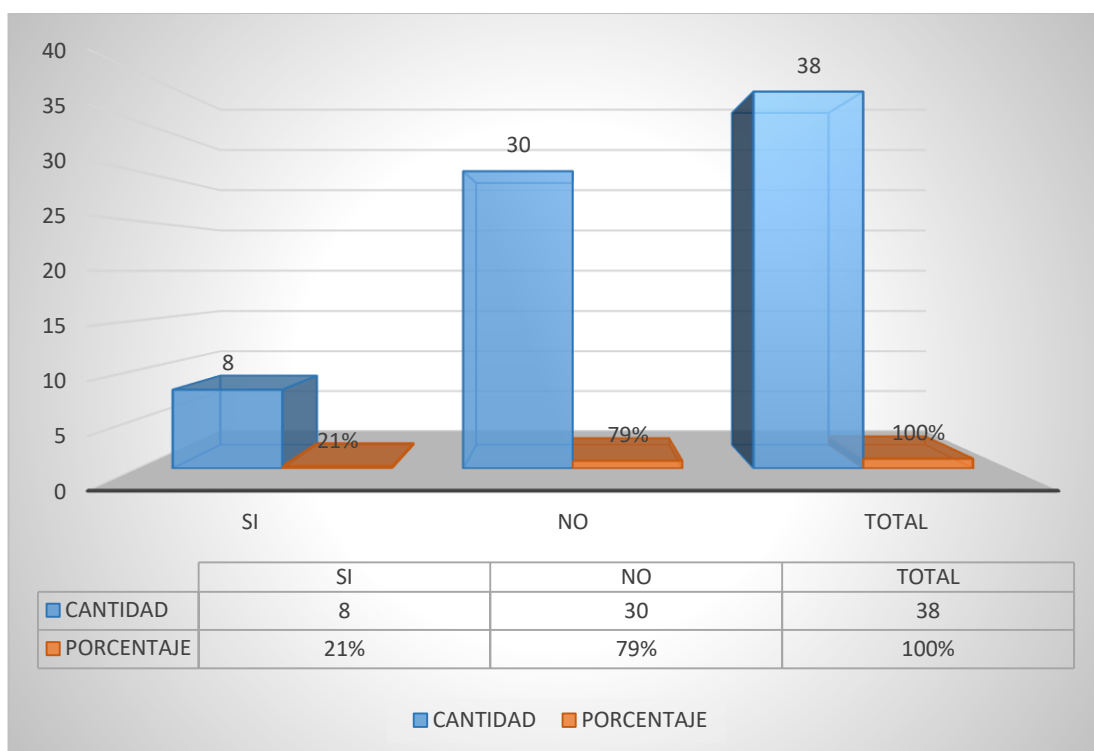
Tabla 7

¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?

Valores	N ^a 07			
	Si		No	
	N ^a	%	N ^a	%
Cantidad/Porcentaje	08	21%	30	79%
Total			38	100,0%

Figura 7

¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?

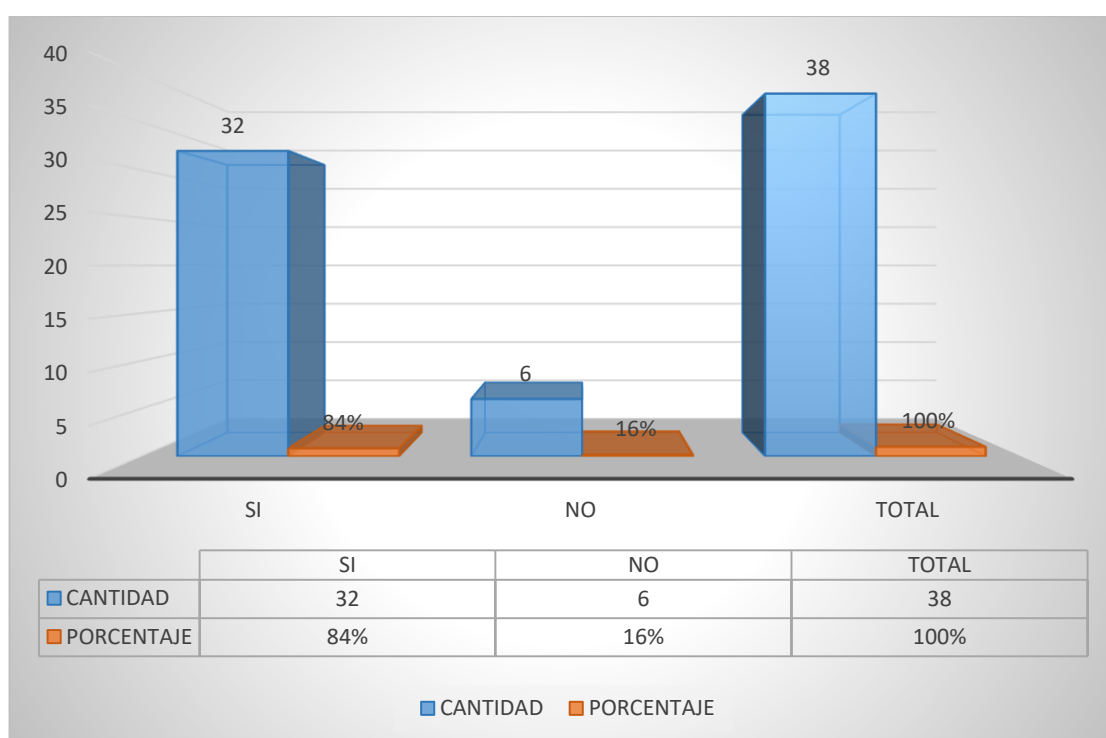


Análisis/Interpretación

En la Tabla 7 observamos que [21% (08)] considera que, si las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial; mientras que, por otro lado, [79% (30)] no consideran que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial. Se observa que la mayor parte llega a la conclusión que no consideran que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial

Tabla 8*¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?*

Valores	N ^a 08			
	Si		No	
	N ^a	%	N ^a	%
Cantidad/Porcentaje	32	84%	06	16%
Total			50	100,0%

Figura 8*¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?***Análisis/Interpretación**

En la Tabla 8 observamos que [84% (32)] considera que, si existe las prerrogativas presidenciales; mientras que, por otro lado, [16% (06)] no existe las prerrogativas presidenciales. Se observa que la mayor parte llega a la conclusión que si existe las prerrogativas presidenciales.

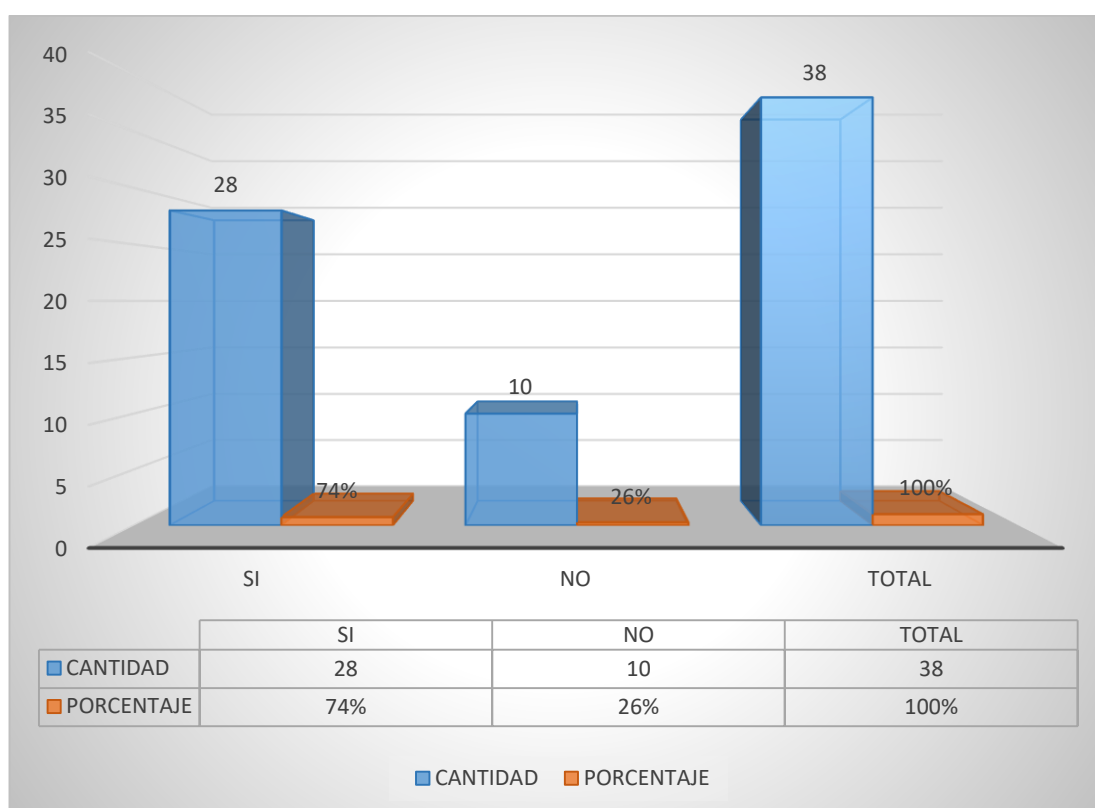
Tabla 9

¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?

Valores	N ^a 09			
	Si		No	
	N ^a	%	N ^a	%
Cantidad/Porcentaje	28	74%	10	26%
Total			38	100,0%

Figura 9

¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?



Análisis/Interpretación

En la Tabla 9 observamos que [74% (28)] considera que, si las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma; mientras que, por otro lado, [26% (10)] no consideran que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma. Se observa que la mayor parte llega a la conclusión que si las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma.

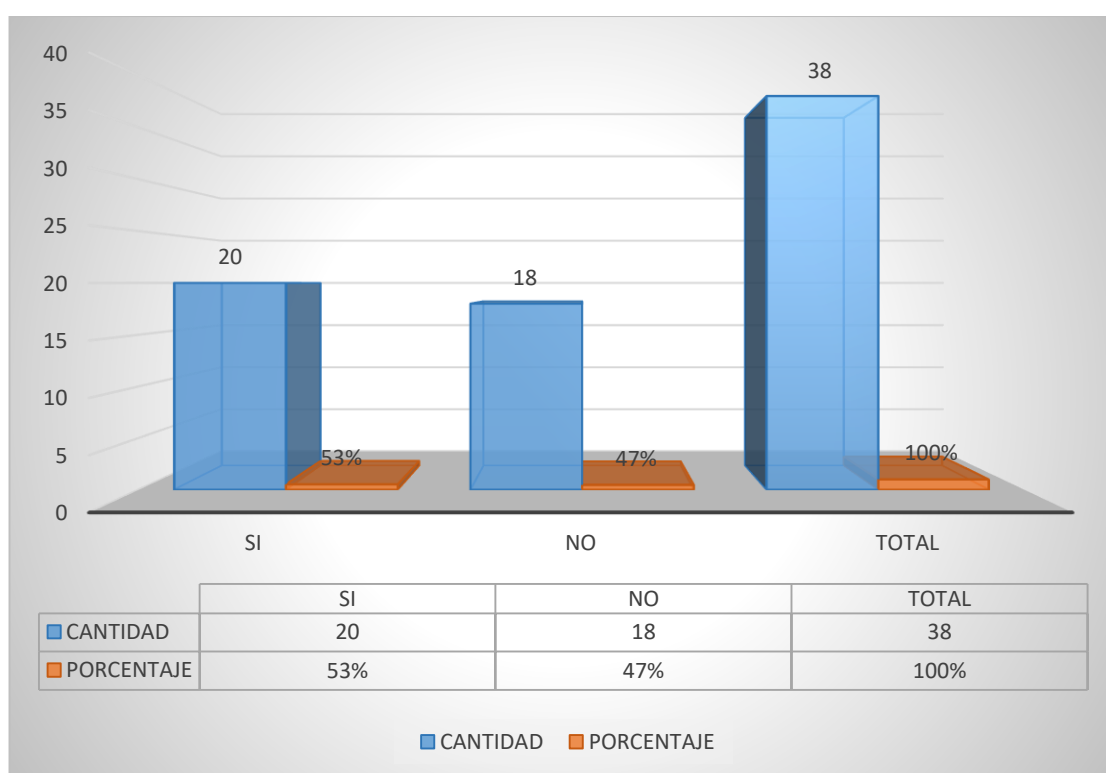
Tabla 10

¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?

Valores	N ^a 10			
	Si		No	
	N ^a	%	N ^a	%
Cantidad/Porcentaje	20	53%	18	47%
Total			38	100,0%

Figura 10

¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?



Análisis/Interpretación

En la Tabla 10 observamos que [53% (20)] considera que, si los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados; mientras que, por otro lado, [47% (18)] no consideran que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados. Se observa que la mayor parte llega a la conclusión que si los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

Tabla 11

Contrastación de Hipótesis

Tipo de Hipótesis	Hipótesis	Prueba de Hipótesis
HE1	Las prerrogativas que influyen en la gobernabilidad vienen a ser la de asegurar la gobernabilidad del estado.	VÁLIDO VERDADERO
HE2	Las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer la estabilidad del cargo presidencial.	VÁLIDO VERDADERO
HE3	La importancia de la prerrogativa presidencial viene a ser para evitar ser perturbado o denunciado con ello se tiene a la inmunidad presidencial, de ese modo enfocarse a la gobernabilidad de la nación.	VÁLIDO VERDADERO
HG	Las prerrogativas presidenciales determinan los beneficios que obtiene el presidente con la cual se busca la dignificación de su cargo	VÁLIDO VERDADERO

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. PRESENTAR LA CONTRATACIÓN DE LOS RESULTADOS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Presentado los resultados de la investigación, corresponde confrontar nuestra hipótesis planteada a la luz de los resultados advertidos luego del trabajo realizado a través de análisis.

Ahora bien, analizaremos los resultados obtenidos de cada uno de las hipótesis.

5.1.1. RESPECTO DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

La primera hipótesis específica planteada, fue: Las prerrogativas que influyen en la gobernabilidad viene a ser la de asegurar la gobernabilidad del estado.

Estando a lo expuesto, luego del trabajo de campo realizado que consiste en la encuesta realizada a los abogados especialistas en derecho constitucional, se ha podido apreciar en virtud de la Tabla 3 que, [53%(20)] considera que, si las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente; mientras que, por otro lado, [47%(18)] considera que, no las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente, Se observa que la mayor parte de la encuesta realizada si consideran que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente.

Donde se concluye que, si se considera, si las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente. De lo referido debemos concluir que la hipótesis uno es válido y verdadero.

5.1.2. RESPECTO A LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

La segunda hipótesis específica planteada fue: Las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer la estabilidad del cargo presidencial.

Analizado desde el punto de vista de los resultados, se llegó a determinar en virtud de la Tabla 8 que, el [79% (30)] de los encuestados consideran si las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial; mientras que, por otro lado, [08% (21)] considera que, no las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial. De lo referido debemos concluir que la hipótesis dos es válida y verdadera.

5.1.3. RESPECTO A LA TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

La tercera hipótesis específica planteada fue: La importancia de la prerrogativa presidencial viene a ser para evitar ser perturbado o denunciado con ello se tiene a la inmunidad presidencial, de ese modo enfocarse a la gobernabilidad de la nación.

Analizado desde el punto de vista de los resultados, se llegó a la conclusión en virtud de la Tabla 5 que él [53% (20)] de los encuestados si considera en la importancia de la prerrogativa presidencia; mientras que, por otro lado, [47% (18)] de los encuestados no considera en la importancia de la prerrogativa presidencia. De lo referido debemos concluir que la hipótesis tres es válida y verdadera.

5.1.4. RESPECTO A LA HIPÓTESIS GENERAL

La hipótesis planteada fue: Las prerrogativas presidenciales determinan los beneficios que obtiene el presidente con la cual se busca la dignificación de su cargo.

Se advierte en virtud de la Tabla 2 que, el [74% (28)] de los encuestados considera que, si las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente; mientras que, por

otro lado, [26% (10)] de los encuestados no considera que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente. De lo referido debemos concluir que la hipótesis general es válida y verdadera.

CONCLUSIONES

1. Tras un análisis exhaustivo, se logró determinar que las prerrogativas presidenciales, concebidas para salvaguardar la dignidad, cargo y estatus especial del presidente, han resultado en una concentración desproporcionada de poder en la persona que ostenta dicho cargo. Este fenómeno, evidenciado por cláusulas constitucionales excesivas, plantea interrogantes acerca de la distribución equitativa del poder en la estructura gubernamental. La investigación pone de manifiesto la necesidad de revisar y ajustar estas prerrogativas para evitar posibles abusos y garantizar un equilibrio adecuado en la toma de decisiones a nivel estatal.
2. La investigación ha permitido determinar que las prerrogativas presidenciales ejercen una influencia significativa en la gobernabilidad, al alinearse con la función principal del presidente de la república, que es la de gobernar y administrar el Estado. Este hallazgo destaca la estrecha relación entre las prerrogativas presidenciales y la capacidad del ejecutivo para llevar a cabo sus funciones esenciales.
3. La investigación realizada ha demostrado la importancia crítica de las prerrogativas presidenciales, especialmente en lo que respecta a la inmunidad presidencial. Esta última, consagrada en las constituciones estatales, se erige como un mecanismo diseñado para salvaguardar a los miembros del poder ejecutivo. No obstante, este resultado destaca la complejidad inherente a la inmunidad presidencial, ya que, si bien persigue la protección del ejecutivo, plantea desafíos en términos de la rendición de cuentas y la transparencia. La conclusión resalta la necesidad de abordar estas dualidades para asegurar un equilibrio efectivo entre la estabilidad ejecutiva y los principios democráticos fundamentales.

RECOMENDACIONES

1. Dada la concentración desproporcionada de poder identificada en las prerrogativas presidenciales, se recomienda realizar una revisión exhaustiva de las cláusulas constitucionales pertinentes. Este proceso debe tener como objetivo ajustar y moderar las prerrogativas de manera que se mantenga la protección de la dignidad y el estatus del presidente, pero sin comprometer el equilibrio de poderes en la estructura gubernamental. La participación de expertos legales, constitucionales y políticos en este proceso de revisión sería crucial para garantizar la viabilidad y la legalidad de los ajustes propuestos.
2. Considerando la influencia significativa de las prerrogativas presidenciales en la gobernabilidad, se recomienda llevar a cabo una evaluación crítica de la extensión y alcance de estas prerrogativas. Este análisis debe tener en cuenta la función esencial del presidente en la administración del Estado, pero también debe considerar salvaguardias que aseguren la transparencia y rendición de cuentas. La participación de organismos independientes, expertos en políticas públicas y representantes de la sociedad civil en este proceso de evaluación puede proporcionar una perspectiva equitativa y enriquecedora.
3. Considerando la influencia significativa de las prerrogativas presidenciales en la gobernabilidad, se recomienda llevar a cabo una evaluación crítica de la extensión y alcance de estas prerrogativas. Este análisis debe tener en cuenta la función esencial del presidente en la administración del Estado, pero también debe considerar salvaguardias que aseguren la transparencia y rendición de cuentas. La participación de organismos independientes, expertos en políticas públicas y representantes de la sociedad civil en este proceso de evaluación puede proporcionar una perspectiva equitativa y enriquecedora.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarado, Y. R. (2020). Estatuto parlamentario restricciones y prerrogativas
- Arévalo Seguel, F. I. (2016). *Régimen presidencial en la Constitución de 1980: facultades legislativas, ¿fortalecimiento del régimen presidencial o presidencialismo?* Universidad Católica de la Santísima Concepción. recuperado de: <http://repositoriodigital.ucsc.cl/handle/25022009/1115>
- Congreso de la República. (18 de 12 de 2022). *congreso.gob.pe*. recuperado de: <https://www.congreso.gob.pe/constitucionyreglamento/>
- Flores, E. P. (2019). *PROPUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA ATRIBUCIÓN PRESIDENCIAL DE INDULTAR Y SUS IMPLICANCIAS EN EL PERÚ*. recuperado de: <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12773/11441/UPhuflep.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gonzales, J. M. (2019). “El Principio Constitucional de Igualdad Ante la Ley y la No Discriminación en la Tipificación del Artículo 108 – b del Código Penal Peruano”.
- Kohan, N. C. (2013). *Metodología de la Investigación: Elaboración de diseños para contrastar hipótesis*. México: Editorial Trillas.
- Lizarraga, C. M., & Chuquimango, L. D. (2023). *Causales para levantar la inmunidad presidencial: análisis del artículo 117 de la Constitución peruana*. Universidad Científica. recuperado de: <https://repositorio.cientifica.edu.pe/handle/20.500.12805/3050>
- María, B. L. (2021). Gobernabilidad y democracia desde la perspectiva de los partidos políticos en el Perú 2020.
- Maya, E. (2014). *Métodos y Técnicas de Investigación*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Melgarejo Sanchez, F. J. (2023). *Permanente Incapacidad moral y vacancia presidencial, Perú, 2022*. Universidad César Vallejo. recuperado de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/122193>

Morales, F. C. (21 de setiembre de 2020). *Presidente*. recuperado de:
<https://economipedia.com/definiciones/presidente.html>

Orbegoso, L. K. (2019). LA DESNATURALIZACIÓN DE LA PRERROGATIVA DE LA INMUNIDAD PARLAMENTARIA EN EL PERÚ. 124.

Pérez Porto, J. G. (5 de julio de 2013). *DEFINICIÓN DE PRERROGATIVA*. recuperado de: <https://definicion.de/prerrogativa/>

Real Academia Española. (16 de 11 de 2022). *dle.rae*. dle.rae:
<https://dle.rae.es/prerrogativa>

Reátegui Gonzales, X. A. (2021). *Responsabilidad jurídica civil presidencial en el Estado democrático de la República del Perú, 2020*. Universidad César Vallejo. Recuperado de:
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/61908>

Romero, J. O. (2016). *La inmunidad Presidencial y la acusación del Presidente de la República del Perú por la comisión de delitos en el ejercicio de su mandato*. recuperado de:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/1971/Palomino_RJO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sabater, J. (2011). *Presidencialismo y relaciones ejecutivo-legislativo en la Argentina : (1983-2007)*. Universidad Católica Argentina. recuperado de: <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/7089>

Sunyé Terry, J. (2020). *Estatuto de la Corona en España. Análisis de una posible reforma de sus competencias y prerrogativas recogidas en el Título II de la Constitución*. Universidad Pontificia Comillas. recuperado de: <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/38561>

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Trinidad guzman, G. (2024). *Las prerrogativas presidenciales en la constitución política del Perú y la controversia con el código penal y procesal penal - 2022* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: “Las prerrogativas presidenciales en la constitución política del Perú y la controversia con el código penal y procesal penal - 2022”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL PG. ¿Cuál es la controversia de las prerrogativas presidenciales en la Constitución Política y el Código penal y Procesal penal-2022? Problemas específicos: PE1. ¿Cuándo estamos frente a un sujeto activo de acción en los delitos cometidos por altos funcionarios? PE2. ¿Cuándo estamos frente a un sujeto activo de delito en los delitos cometidos por altos funcionarios? PE3. ¿Qué se entiende por el ejercicio de la función de un alto funcionario en merito a la Constitución Política y el código procesal penal?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL OG. Dar a conocer la controversia de las prerrogativas presidenciales en la Constitución Política y el Código penal y Procesal penal-2022. Objetivos Específicos OE1. Determinar cuando estamos frente a un sujeto activo de acción en los delitos cometidos por altos funcionarios OE2. Determinar cuando estamos frente a un sujeto activo de delito en los delitos cometidos por altos funcionarios. OE3. Dar a conocer que se entiende por el ejercicio de la función de un alto funcionario en merito a la Constitución Política y el código procesal penal.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL Existen controversias respecto a las prerrogativas presidenciales en la Constitución Política y el Código penal y Procesal penal-2022. Hipótesis específicas HE1. Estamos frente a un sujeto activo de acción en los delitos cometidos por altos funcionarios cuando se trata de autoría mediata e instigación. HE2. Estamos frente a un sujeto activo de delito en los delitos cometidos por altos funcionarios cuando se trata de autoría. HE3. Se entiende por el ejercicio de la función de un alto funcionario cuando estamos en la realización de una conducta establecida en el artículo 118° de la Constitución Política del Perú.</p>	<p>Variable Independiente Prerrogativas Presidenciales Variable Dependiente Constitución Política del Perú, Código Penal y Código Procesal penal - 2022.</p>	<p>No Experimental Tipo: Investigación básica Enfoque: cuantitativo Diseño: No experimental, en su modalidad descriptivo Población: abogados especialistas en derecho constitucional, penal y procesal penal. Muestra: 38 abogados especialistas en derecho constitucional, penal y procesal penal. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS: Se utilizó la versión SPSS última versión.</p>

ANEXO 2

INSTRUMENTO

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	30	8
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?	28	10
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?	20	18
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	30	8
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?	20	18
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	30	8
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?	8	30
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	32	6
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?	28	10
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?	20	18

ANEXO 3
DENUNCIAS



Oficio N° 13364-2002-MP-FN(104)


Lima, 3 de Enero del 2003

Señor Doctor:
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente del Congreso de la República
Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitirle, a fojas 275, la denuncia N° 104-2002 contra Alberto Fujimori Fujimori por el delito de Abuso de Autoridad y Asociación Ilícita para delinquir en agravio del Estado. A mérito de la Denuncia Constitucional de fecha 27 de diciembre del 2002 que se adjunta al presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.,


Dra. NELLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación

**DENUNCIA CONSTITUCIONAL CONTRA
EL EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA:

NELLY CALDERON NAVARRO,
*Fiscal de la Nación, señalando
domicilio procesal en la cuadra 5ª de la
Av. Abancay S.N., Lima, sede
Institucional del Ministerio Público;
respetuosamente digo:*

*Que, de conformidad con el artículo 99º de la Constitución Política del
Estado, concordante con el artículo 1º de la Ley N° 27399 y el artículo
89º del Reglamento del Congreso de la República, modificado por la
Resolución Legislativa N° 014-2000-CR, **INTERPONGO DENUNCIA
CONSTITUCIONAL** contra el **ex Presidente de la República
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**; por la presunta comisión de los
delitos de **Abuso de Autoridad** y **Asociación Ilícita para delinquir**, en
agravio del Estado, ilícitos penales previstos y penados en los artículos
376º y 317 del Código Penal.*



FUNDAMENTOS DE HECHO:

*De las investigaciones preliminares llevadas a cabo en la Sala de
Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar, se han recabado
suficientes indicios razonables de la comisión de los delitos
denunciados, por parte del ex Presidente de la República Alberto
Fujimori Fujimori; en mérito a las siguientes consideraciones:*

*1.- De las diligencias actuadas, se ha recibido la declaración del
Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, Vicealmirante
Armada Peruana en situación de retiro Antonio Ibárcena Amico, quien
ha manifestado que recibió órdenes expresas del ex Presidente de la*

AD

ACUSACIÓN N° 290
FECHA 30 Enero 2019
HORA 10:00 FIRMA [Firma]

SUMILLA: INTERONGO DENUNCIA CONSTITUCIONAL
CONTRA: EX MINISTRO DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES MARTIN ALBERTO VIZCARRA
CORNEJO

SEÑOR PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES

YENI VILCATOMA DE LA CRUZ, Congresista de la República, señalando domicilio procesal en Edificio Juan Santos Atahualpa Av. Abancay cuadra 2, Oficina 203, Distrito de Lima; a usted con el debido respeto me presento y digo:

I. PETITORIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 99° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República, **interpongo DENUNCIA CONSTITUCIONAL CONTRA MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO**, en su calidad de EX Ministro de Transportes y Comunicaciones con domicilio consignado en su Ficha reniec en Urbanización Santa Catalina MZ C LT 22 Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto Departamento de Moquegua; por resultar presunto autor de Infracción Constitucional por los siguientes fundamentos de hecho y derecho que paso a exponer:

II. COMPETENCIA

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 99° de la Constitución Política del Estado corresponde a la Comisión Permanente acusar ante el Congreso de la República, a diversos altos funcionarios.
2. De acuerdo a ello y de conformidad con el artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República los Congresistas se encuentran facultados para interponer denuncias ante el Congreso contra altos funcionarios comprendidos en el artículo 99° de la Constitución por la presunta comisión de INFRACCIÓN CONSTITUCIONAL, a fin de posibilitar el inicio de procedimiento de Acusación Constitucional.

III.- ANTECEDENTES

3.1.-Que con fecha 21 de marzo de 2018 y en medio de los graves cuestionamientos que pesaban sobre el Presidente **Pedro Pablo Kuczynski Godart** por su permanente incapacidad moral (lo que origino Inclusive 2 procesos de **VACANCIA**); Dicho funcionario público se sirvió renunciar a la Presidencia de la República, ya que se descubrieron entre otros hechos:

3.1.1 Que tenia una empresa privada que justamente contrataba con **ODEBRECHT** para beneficiarse de las gestiones que realizaba como Ministro de Economía y de manera permanente desde hacia mucho tiempo, No obstante ello ocultó la existencia de su Empresa **Wetsfield Capital** (creada en 1992), en su declaración jurada correspondiente a los años 2001, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2016 siendo que esto le generó renta, utilidades

YENI VILCATOMA DE LA CRUZ
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DE LEGISLATIVAS

ACUS. JUN N° 324/2021-2026
FF. 29 noviembre 2022
H. 315m

Escrito N° 1

Sumilla: Denuncia constitucional por infracción a la Constitución contra el ex Presidente del Consejo de Ministros, Aníbal Torres Vásquez, los ministros y ex ministros que suscribieron el acta de la sesión del Consejo de Ministros de fecha 24 de noviembre de 2022.

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

ADRIANA TUDELA GUTIERREZ, Congresista de la República, identificada con DNI 45591954, con domicilio procesal en Av. Abancay 251, oficina 308, con correo electrónico atudela@congreso.gob.pe

I. PETITORIO:

Que, en atención a los artículos 99, 100, 128 de la Constitución Política del Perú y artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, interpongo Denuncia Constitucional contra el entonces Presidente del Consejo de Ministros y los ministros que suscribieron el acta de la sesión del Consejo de Ministros de fecha 24 de noviembre de 2022, que se detallan a continuación:

- ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ, Ex Presidente del Consejo de Ministros.
- BETSSY BETZABET CHÁVEZ CHINO, Ex Ministra de Cultura y actual Presidente del Consejo de Ministros.
- CÉSAR RODRIGO LANDA ARROYO, Ministro de Relaciones Exteriores
- DANIEL HUGO BARRAGÁN COLOMA, Ministro de Defensa.
- KURT JOHNNY BURNEO FARFÁN, Ministro de Economía y Finanzas.
- WILLY ARTURO HUERTA OLIVAS, Ministro del Interior.
- FÉLIX INOCENTE CHERO MEDINA, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- ROSENDO LEONCIO SERNA ROMÁN, Ministro de Educación.
- KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS, Ministro de Salud.
- JENNY PATRICIA OCAMPO ESCALANTE, Ex Ministro de Desarrollo Agrario y Riego.
- ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.
- JORGE LUÍS PRADO PALOMINO, Ex Ministro de la Producción.
- ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO, Ministro de Comercio Exterior y Turismo.
- ALESSANDRA HILDA HERRERA JARA, Ex Ministro de Energía y Minas.
- CÉSAR PANIAGUA CHACÓN, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

ACUSACIÓN N° 427
FECHA 16-02-2021
FOJA 9 FIRMA 

Expediente N°

Escrito N° 1

Sumilla: Denuncia
Constitucional por infracción de
la Constitución contra el ex
Presidente de la República,
Martin Vizcarra Cornejo, y otros
altos funcionarios que resulten
responsables.

SEÑORA PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Los Congresistas de la República que suscriben, a usted decimos:

I. INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA CONSTITUCIONAL POR INFRACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Se interpone la presente denuncia constitucional contra el ex Presidente de la República, Martin Vizcarra Cornejo, y otros altos funcionarios que resulten responsables, por haber incurrido en la infracción de los artículos 9, 39, y 118,1 en conexión con los artículos 2,2 y 7 de la Constitución.

La presente denuncia se plantea en mérito de lo dispuesto en los artículos 99 de la Constitución y 89 del Reglamento del Congreso, y habiéndose determinado que se cumplen con los requisitos de su admisibilidad, los cuales son:

- La denuncia es presentada por Congresistas del Grupo Parlamentario Partido Morado.
- El artículo 99 de la Constitución habilita a los Congresistas de la República a presentar denuncia constitucional contra altos funcionarios del Estado.
- La denuncia constitucional interpuesta debe ser tramitada de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 89, c) del Reglamento del Congreso.
- Los hechos materia de la presente denuncia constitucional aún no han prescrito.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

El 11 de febrero de 2021, el ex Presidente de la República, Martin Vizcarra Cornejo, reconoció ante los medios de comunicación que recibió dos dosis de la vacuna del laboratorio chino Sinopharm. En sus propias palabras: “[...] tomé la decisión valiente de

Expediente N°:

Escrito N°: 01

Sumilla: Denuncia Constitucional por infracción de la Constitución contra la Presidenta Dina Boluarte Zegarra y ministros, así como por la comisión de los delitos de homicidio y lesiones graves, en su condición de autores mediatos.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA SUB COMISION DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ruth Luque Ibarra, en mi calidad de Congresista de la República y en el marco de mis atribuciones conferidas en la Constitución Política y en los artículos 99 de la Constitución y 89 del Reglamento del Congreso.

I. INTERPONGO DENUNCIA CONSTITUCIONAL POR INFRACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Se interpone la presente denuncia constitucional en contra de:

- a) Dina Boluarte Zegarra, en su calidad de Presidenta de la República,
- b) Pedro Angulo Arana, en su calidad de ex Presidente del Consejo de Ministros,
- c) Alberto Otálora Peñaranda, en su calidad de ex Ministro de Defensa y actual Presidente del Consejo de Ministros,
- d) César Augusto Cervantes Cárdenas, en su calidad de ex Ministro de Interior, y
- e) José Tello Alfaro, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Quienes, al momento de ocurrido los hechos denunciados ejercían los cargos en mención, por lo que incurrieron en la infracción de los artículos:

- Artículo 1 de la Constitución Política, referido a la protección dignidad humana como fin supremo del Estado y la sociedad.
- Artículo 2 de la Constitución Política, inciso 1 referido al deber de protección de la vida e integridad, física y psicológica de toda persona.

Lima, 06 de marzo de 2023.

OFICIO N° 334-2022-2023-SCAC-CP-CR.

Señor:

JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA

PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA Y DE LA

COMISION PERMANENTE

Presente.-



Asunto: Remito Informe Final de la Denuncias Constitucional N° 328.
Ref.: Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de fecha 06 de marzo de 2023

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacer de su conocimiento, para los fines consiguientes que este Órgano de la Comisión Permanente del Congreso, en su Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de fecha 06 de marzo de 2023, con dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, acordó por MAYORÍA aprobar:

- El Informe Final de la Denuncias Constitucional N° 328 que concluye: 1) Acusar a la denunciada **BETSSY BETZABET CHÁVEZ CHINO**, en su condición de ex Presidenta del Consejo de Ministros, en el extremo de presunta COAUTORA de la comisión del delito contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, modalidad REBELIÓN (Art. 346 del CP) en agravio del Estado; y alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, modalidad CONSPIRACIÓN (Art. 349 del CP) en agravio del Estado; 2) Acusar al denunciado **WILLY ARTURO HUERTA OLIVAS**, en su condición de ex Ministro del Interior, en el extremo de presunto COAUTOR de la comisión del delito contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, modalidad REBELIÓN (Art. 346 del CP) en agravio del Estado; y alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, modalidad CONSPIRACIÓN (Art. 349 del CP) en agravio del Estado; y, 3. Acusar al denunciado **ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO**, en su condición de ex Ministro del Comercio Exterior y Turismo, en el extremo de presunto COAUTOR de la comisión del delito contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, modalidad REBELIÓN (Art. 346 del CP) en agravio del Estado; y alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, modalidad CONSPIRACIÓN (Art. 349 del CP) en agravio del Estado.

En tal sentido, de conformidad con lo establecido en el literal d.6) del Artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República; remito a usted el citado Informe Final de la Denuncia Constitucional N°328 para los fines consiguientes. Remito adjunto: 1. Informe Final de la DC 328 firmas de congresistas miembros de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Aprovecho la oportunidad para renovar a usted los sentimientos de mi especial estima. Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/03/2023 18:39:15-0500

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Presidenta
Subcomisión de Acusaciones Constitucionales



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

ACUSACIÓN N° 309/2021-2026
FECHA 11-10-2022
HORA 16:47



Sumilla: Formulo **DENUNCIA CONSTITUCIONAL** contra: i) **JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES** [en su condición de **PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**], como presunto **AUTOR** de los delitos contra la **Tranquilidad Pública**, en la modalidad de **ORGANIZACIÓN CRIMINAL AGRAVADA POR SU CONDICIÓN DE LÍDER**, ilícito penal previsto en el primer y segundo párrafo del artículo 317° del Código Penal; en concordancia con la Ley N.° 30077, y contra la Administración Pública - Delitos cometidos por Funcionarios Públicos, en la modalidad **TRÁFICO DE INFLUENCIAS AGRAVADO**, ilícito penal previsto y sancionado en el primer y segundo párrafo del artículo 400° del Código Penal, así como presunto **CÓMPLICE** del delito contra la Administración Pública - Delitos cometidos por Funcionarios públicos, en la modalidad **COLUSIÓN**, ilícito penal previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 384° del Código Penal, concordante con el artículo 25 del aludido código; todos en agravio del Estado. ii) **JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS** [en su actuación de **MINISTRO DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES**], como presunto **AUTOR** de la comisión de los delitos contra la **Tranquilidad Pública**, en la modalidad de **ORGANIZACIÓN CRIMINAL**, ilícito penal previsto en primer párrafo del artículo 317° del Código Penal, en concordancia con la Ley N.° 30077, y contra la Administración Pública - Delitos cometidos por Funcionarios Públicos - **COLUSIÓN**, ilícito penal previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 384° del Código Penal; todos en agravio del Estado; y contra iii) **GEINER ALVARADO LÓPEZ** (en su actuación de **MINISTRO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN y SANEAMIENTO**), como presunto **AUTOR** de la comisión del delito contra la **Tranquilidad Pública**, en la modalidad de **ORGANIZACIÓN CRIMINAL**, ilícito penal previsto en el primer párrafo del artículo 317° del Código Penal, en concordancia con la Ley N.° 30077; en agravio del Estado.

Ref: Carpeta Fiscal N.º 251-2021

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA



LIZ PATRICIA BENAVIDES VARGAS, Fiscal de la Nación, con domicilio procesal en la Av. Abancay s/n, cuadra 5, piso 8, oficina 801-A, Cercado de Lima, oficina del Área de Enriquecimiento ilícito y Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, sede institucional del Ministerio Público; ante usted, con el debido respeto, me presento y digo:

I. PETITORIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 99° de la Constitución Política del Estado, artículo 1° de la Ley N.º 27399, numeral 1 del artículo 450° del Código Procesal Penal y el artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República, interpongo **DENUNCIA CONSTITUCIONAL** contra:

- a. **JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES** [en su condición de **PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**], como presunto **AUTOR** de los Delitos contra la Tranquilidad Pública, en la modalidad de **ORGANIZACIÓN CRIMINAL AGRAVADA POR SU CONDICIÓN DE LÍDER**, ilícito penal previsto y sancionado en el primer y segundo párrafo del artículo 317° del Código Penal, en concordancia con la Ley N.º 30077, y contra la Administración Pública - Delitos cometidos por Funcionarios Públicos - **TRÁFICO DE INFLUENCIAS AGRAVADO**, ilícito penal previsto y sancionado en el primer y segundo párrafo del artículo 400° del Código Penal; así como presunto **CÓMPLICE** del delito contra la Administración Pública - Delitos cometidos por Funcionarios Públicos - **COLUSIÓN**, ilícito penal previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 384° del Código Penal, concordante con el artículo 25 del aludido código; todos en agravio del Estado peruano.
- b. **JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS** [en su condición de **MINISTRO DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES**], como presunto **AUTOR** de los Delitos contra la Tranquilidad Pública, en la modalidad de **ORGANIZACIÓN CRIMINAL**, ilícito penal previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 317° del Código Penal, en concordancia con la Ley N.º 30077, y contra la Administración Pública - Delitos cometidos por Funcionarios Públicos - **COLUSIÓN**, ilícito penal previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 384° del Código Penal; todos en agravio del Estado.
- c. **GEINER ALVARADO LÓPEZ** [en su condición de **MINISTRO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**], como presunto **AUTOR** del Delito contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de **ORGANIZACIÓN CRIMINAL**, ilícito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 317° del Código Penal, en concordancia con la Ley N.º 30077; en agravio del Estado.

II. DATOS IDENTIFICATORIOS DE LOS SUJETOS PROCESALES

2.1. DATOS DE LOS DENUNCIADOS



Nombres y apellidos	JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Documento de identidad	27427864
Lugar de nacimiento	Puña – Tacabamba – Chota – Cajamarca
Fecha de nacimiento	19/10/1969
Edad	52 años
Nombre del padre	Ireneo Castillo Núñez
Nombres de la madre	Mávila Terrones Terrones
Estado civil	Casado
Grado de instrucción	Superior completa
Profesión	Docente
Domicilio real	Palacio de Gobierno
Teléfono	01311399, anexo 5900
Nombre del abogado	Benji Gregory Espinoza Ramos
Domicilio procesal	Calle Alcalá 580-A, Urb. Castellana de Surco, Surco
CAL	57865
Correo electrónico procesal	estudio.pachas.palacios@gmail.com



SUMILLA: DENUNCIA CONSTITUCIONAL CONTRA EL EX PRESIDENTE DE CONSEJO DE MINISTROS ANIBAL TORRES VÁSQUEZ , POR INFRACCIONES A LA CONSTITUCIÓN Y DELITOS CONTRA LA TRANQUILIDAD PÚBLICA, REBELIÓN Y APOLOGÍA AL DELITO, SOLICITANDO AUTORIZAR SU PROCESAMIENTO JUDICIAL E INHABILITACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR 10 AÑOS

SEÑORA PRESIDENTA DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS, Congresista de la República, identificada con D.N.I. 10280036, con domicilio procesal en Palacio Legislativo (Plaza Bolívar s/n) Cercado de Lima, con correo electrónico pchirinos@congreso.gob.pe, ante usted, con el debido respeto, me presento y digo:

I. PETITORIO

Que, al amparo de los artículos 99°, 100° Y 117° de la Constitución Política del Perú y del artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República; interpongo **DENUNCIA CONSTITUCIONAL** contra el ex Presidente del Consejo de Ministros, **ANIBAL TORRES VÁSQUEZ** por flagrante infracción a los artículos 38° y 39° de la Constitución Política del Perú, y por los delitos contra la tranquilidad pública, rebelión y apología, solicitando autorizar su procesamiento judicial e inhabilitación de la función pública por 10 años.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

2.1. Que, **ANIBAL TORRES VASQUEZ** se desempeñó en el cargo de Presidente del Consejo de Ministros desde el 8 de febrero del 2022 hasta el 25 de noviembre del 2022.

2.2. Que, el 28 de junio del 2021, el ex funcionario y asesor jurídico de Perú Libre (PL), Anibal Torres Vasquez, aseguró ante la consulta de una periodista sobre un eventual desconocimiento del resultado de las elecciones presidenciales lo siguiente:

*"Si están intentando un golpe y llevan a cabo ese golpe, no lo van a celebrar. **Correrá mucha sangre en el país, pero fracasarán, no lo van a lograr. No es como en otras épocas que los golpes de Estado se celebraban, eso no es**"¹.*

2.3. Que, durante la sesión del IV Consejo de Ministros Descentralizado en Huancayo, que se realizó el día jueves 7 de abril del 2022, el ex Premier tomó a Hitler como ejemplo de desarrollo, señalando textualmente lo siguiente:

ANEXO 4
ENCUESTAS REALIZADAS

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	X	
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?	X	
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?	X	
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	X	
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?		X
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	X	
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?		X
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	X	
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?	X	
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?		X

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?		X
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?		X
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?		X
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	X	
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?		X
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	X	
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?		X
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	X	
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?	X	
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?		X

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	X	
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?		X
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?		X
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	X	
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?		X
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	X	
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?		X
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	X	
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?		X
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?	X	

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?		<input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?		<input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?	<input checked="" type="checkbox"/>	
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	<input checked="" type="checkbox"/>	
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?		<input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	<input checked="" type="checkbox"/>	
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?	<input checked="" type="checkbox"/>	
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?		<input checked="" type="checkbox"/>

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	X	
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?	X	
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?	X	
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	X	
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?		X
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?		X
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?	X	
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?		X
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?	X	
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?		X

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?		X
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?		X
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?	X	
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?		X
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?		X
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	X	
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?		X
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	X	
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?	X	
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?		X

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?		X
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?		X
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?		X
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	X	
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?	X	
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	X	
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?		X
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	X	
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?		X
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?	X	

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	X	
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?		X
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?		X
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	X	
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?		X
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	X	
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?	X	
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?		X
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?		X
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?	X	

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	X	
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?	X	
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?		X
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	X	
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?	X	
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?		X
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?		X
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	X	
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?		X
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?	X	

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?		<input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?		<input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?	<input checked="" type="checkbox"/>	
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?		<input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?		<input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	<input checked="" type="checkbox"/>	
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	<input checked="" type="checkbox"/>	
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?		<input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?	<input checked="" type="checkbox"/>	

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?		X
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?		X
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?	X	
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?		X
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?	X	
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	X	
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?		X
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	X	
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?		X
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?		X

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	X	
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?	X	
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?		X
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?		X
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?		X
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	X	
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?		X
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	X	
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?		X
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?	X	

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?		X
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?		X
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?	X	
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	X	
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?	X	
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?		X
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?	X	
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?		X
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?	X	
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?		X

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	X	
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?	X	
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?		X
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?		X
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?		X
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	X	
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?	X	
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	X	
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?		X
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?	X	

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	X	
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?		X
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?	X	
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	X	
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?	X	
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?		X
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?		X
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	X	
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?	X	
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?		X

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	X	
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?	X	
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?		X
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?		X
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?	X	
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	X	
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?	X	
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?		X
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?	X	
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?		X

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?		X
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?		X
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?	X	
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?		X
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?		X
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	X	
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?		X
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	X	
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?	X	
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?	X	

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	X	
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?	X	
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?		X
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	X	
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?		X
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	X	
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?		X
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	X	
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?		X
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?		X

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?		X
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?		X
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?	X	
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	X	
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?	X	
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?		X
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?	X	
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	X	
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?		X
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?		X

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	X	
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?	X	
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?		X
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?		X
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?	X	
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	X	
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?		X
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	X	
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?		X
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?	X	

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	X	
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?		X
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?	X	
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?		X
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?		X
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	X	
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?	X	
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?		X
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?	X	
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?		X

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?		X
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?		X
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?		X
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	X	
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?		X
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	X	
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?	X	
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?		X
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?		X
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?	X	

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	X	
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?	X	
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?		X
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?		X
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?		X
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	X	
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?	X	
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	X	
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?		X
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?	X	

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?		X
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?		X
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?		X
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	X	
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?	X	
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?		X
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?		X
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	X	
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?		X
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?	X	

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	X	
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?	X	
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?		X
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?		X
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?		X
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	X	
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?	X	
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?		X
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?	X	
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?		X

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?		X
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?		X
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?	X	
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	X	
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?		X
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?		X
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?	X	
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?		X
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?	X	
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?		X

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	X	
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?	X	
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?		X
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?	X	
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?		X
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	X	
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?	X	
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?		X
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?	X	
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?		X

Encuesta realizada a Abogados especialistas en Derecho Constitucional

Buenos días/ tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **“LAS PRERROGATIVAS PRESIDENCIALES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ-2022”**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

N°	Preguntas	Si	No
1	¿Considera usted que el presidente goza de las prerrogativas constitucionales?	X	
2	¿Cree usted que las prerrogativas constitucionales determinan los beneficios que obtiene el presidente?		X
3	¿Considera usted que las prerrogativas influyen en la gobernabilidad del presidente?	X	
4	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales tienen la finalidad de establecer del cargo presidencial?		X
5	¿Cree usted en la importancia de la prerrogativa presidencial?		X
6	¿Considera usted que la prerrogativa presidencial solo dura mientras dura su cargo?	X	
7	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales duren después que termine su mandato presidencial?		X
8	¿Considera usted que existe las prerrogativas presidenciales?	X	
9	¿Considera usted que las prerrogativas presidenciales están estipuladas en la norma?		X
10	¿Considera usted que los presidentes que gozan de las prerrogativas presidenciales no pueden ser juzgados?	X	